Traducción del idioma ruso al idioma español

Documento constitutivo de la persona jurídica Número de Registro Único Estatal de Personas Jurídicas 1027700565970, en su nueva redacción, presentado con motivo de la incorporación en el Registro Unificado Estatal de Personas Jurídicas del asiento de fecha 01.10.2026, bajo el Número de Asiento en el Registro Estatal 2267708325762

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA REFORZADA

Datos del certificado de firma electrónica

Certificado: 46BA7F08B386CBC4DB5FC6380DF17B95 Titular: INSPECCIÓN INTERREGIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE IMPUESTOS PARA EL PROCESAMIENTO CENTRALIZADO DE DATOS INSPECCIÓN INTERREGIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE IMPUESTOS PARA EL PROCESAMIENTO CENTRALIZADO DE DATOS Vigencia: del 07.05.2026 al 31.07.2027

ACORDADO por
Primer Vicepresidente del
Banco Central de la Federación de Rusia

DOCUMENTO SUSCRITO MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA

Banco de Rusia

Certificado 40:60:1F:00:A0:F4:5E:52:CC:3B:80:C1:6A:A2:92:A3
Titular: **Chistiujin Vladimir Víktorovich**
Vigencia: del 10.09.2026 al 26.06.2039

28.09.2026

ESTATUTOS

MOSNARBANK
(sociedad anónima, banco comercial)

MOSNARBANK, S.A.

APROBADO por
Junta general de accionistas
Acta n.º 80
07 de septiembre de 2026

Moscú

2026

CONTENIDO

1	DISPOSICIONES GENERALES	3
2	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL BANCO	4
3	OBJETIVOS Y ÁMBITO DE ACTIVIDADES DEL BANCO	5
4	CAPITAL AUTORIZADO	7
5	DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	9
6	DIVIDENDOS DEL BANCO	10
7	FONDOS DEL BANCO	10
8	BONOS Y OTROS VALORES EMITIDOS POR EL BANCO	11
9	INSTITUCIONES BANCARIAS	11
10	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO	12
11	JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO	23
12	ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO	36
13	ÓRGANO EJECUTIVO ÚNICO (PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL BANCO)	36
14	ÓRGANO EJECUTIVO COLEGIADO (JUNTA EJECUTIVA DEL BANCO)	39
15	CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DEL BANCO	44
16	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	47
17	CONTABILIDAD, INFORMES, DOCUMENTOS BANCARIOS	53
18	OTRAS DISPOSICIONES	53

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. BANCO COMERCIAL ANÓNIMO MOSNARBANK (sociedad anónima, banco comercial), BCA MOSNARBANK, S.A., en adelante denominado "el Banco", es una institución de crédito.

El Banco fue constituido de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas adoptada en fecha 23 de febrero de 1993 (acta n.º 9) en forma de sociedad anónima abierta con el nombre completo de BANCO COMERCIAL EVROFINANCE.

De acuerdo con la resolución de la Junta General de Accionistas del Banco (acta n.º 18 del 26 de junio de 1996), el nombre completo del Banco se ajustó a la legislación vigente y se cambió a BANCO COMERCIAL ANÓNIMO EVROFINANCE (sociedad anónima abierta), el nombre abreviado del Banco se definió como EVROFINANCE.

De acuerdo con la resolución de la Junta General de Accionistas del Banco (acta n.º 33 del 18 de junio de 2002), el nombre abreviado del Banco se adaptó a la legislación vigente y se cambió a BCA EVROFINANCE, S.A.

De acuerdo con la resolución de la Junta General Conjunta de Accionistas del Banco y del Banco Comercial Mosnarbank (sociedad anónima privada) (acta del 20 de octubre de 2003), el Banco se reorganizó en forma de fusión con el BC Mosnarbank, S.A.P. siendo el sucesor legal de todas las obligaciones en relación con todos sus acreedores y deudores, incluidas las obligaciones disputadas por las partes. El nombre completo del Banco se define como BANCO COMERCIAL ANÓNIMO EVROFINANCE MOSNARBANK (sociedad anónima abierta), el nombre abreviado es BCA EVROFINANCE MOSNARBANK, S.A.

De acuerdo con la resolución de la Junta General de Accionistas del Banco (acta n.º 56 del 16 de abril de 2015), el nombre del Banco se ajustó a la legislación vigente y se cambió a BANCO COMERCIAL ANÓNIMO EVROFINANCE MOSNARBANK (sociedad anónima), el nombre abreviado del Banco se definió como BCA EVROFINANCE MOSNARBANK, S.A.

1.2. El Banco se considera constituido como persona jurídica desde el momento de su registro estatal de conformidad con el procedimiento establecido por las leyes federales. El Banco posee bienes separados, que se registran en su propio balance, y puede, en su propio nombre, adquirir y ejercer derechos civiles, asumir obligaciones civiles y ser demandante y demandado en los tribunales.

1.3. El Banco responde de sus obligaciones con todos sus bienes. El Banco no es responsable de las obligaciones de sus accionistas.

1.4. El Banco se establece sin límite de tiempo y lleva a cabo sus actividades sobre la base de una licencia emitida por el Banco de Rusia y otras licencias emitidas por autoridades gubernamentales.

1.5. El Banco es independiente de las autoridades estatales y de los gobiernos locales en el desempeño de sus actividades.

1.6. El Estado y sus organismos no serán responsables de las obligaciones del Banco.

1.7. El Banco puede tener filiales en el territorio de la Federación de Rusia, creadas de conformidad con la Ley Federal de sociedades anónimas y otras leyes federales, y fuera del territorio de la Federación de Rusia también de conformidad con la Ley federal de la banca y las actividades bancarias y la legislación del estado extranjero en la ubicación de la filial, a menos que un tratado internacional disponga lo contrario.

1.8. El Banco tiene derecho, de acuerdo con el procedimiento establecido, a abrir cuentas bancarias en el territorio de la Federación de Rusia y en el extranjero.

1.9. El Banco podrá abrir sucursales y oficinas de representación en el territorio de la Federación de Rusia y en el extranjero de conformidad con las disposiciones del Código Civil de la Federación de Rusia y otras leyes federales.

1.10. Las sucursales y oficinas de representación realizan sus actividades por cuenta del Banco, que es responsable de sus actividades.

1.11. Las sucursales y oficinas de representación no son personas jurídicas, están dotadas de propiedad por el Banco y funcionan de acuerdo con las disposiciones que les conciernen. Los activos de las sucursales y oficinas de representación se registran en sus balances separados y en el balance del Banco, respectivamente. La decisión de establecer (liquidar) sucursales y abrir (cerrar) oficinas de representación del Banco la toma la Junta de directores del Banco. Los jefes de sucursales y oficinas de representación son nombrados por el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco. Los titulares de sucursales y oficinas de representación actúan sobre la base de poderes emitidos por el Banco.

CAPÍTULO 2. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL BANCO

2.1. El nombre comercial completo del Banco en el idioma ruso es: АКЦИОНЕРНЫЙ КОММЕРЧЕСКИЙ БАНК «МОСКОВСКИЙ НАРОДНЫЙ БАНК» (акционерное общество) / BANCO COMERCIAL ANÓNIMO MOSCOW NARODNY BANK (sociedad anónima).

El nombre comercial abreviado del Banco en el idioma ruso es:

АО АКБ «МОСНАРБАНК» / BCA MOSNARBANK, S.A.

El nombre comercial en el idioma inglés es JSCB “Mosnarbank”**.**

2.2. El Banco tiene el derecho exclusivo de utilizar su nombre corporativo, así como sus marcas comerciales (si están registradas de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación de la Federación de Rusia).

2.3. Ubicación del banco: Moscú.

2.4. Dirección postal del Banco: 121099, Moscú, calle Novy Arbat, 29.

2.5. Está en uso del Banco un sello circular con su nombre comercial completo en ruso y su localización. El sello también podrá indicar el nombre corporativo del Banco en un idioma extranjero. El Banco tiene derecho a tener sellos y membretes con su nombre, su propio emblema, así como una marca registrada de acuerdo con el procedimiento establecido por la legislación de la Federación de Rusia y otros medios de individualización visual.

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE ACTIVIDADES DEL BANCO

3.1. Los principales objetivos de las actividades del Banco son: la obtención de beneficios, la participación en la implementación de programas gubernamentales, así como otros objetivos no prohibidos por la legislación de la Federación de Rusia.

En sus actividades, el Banco se rige por la legislación de la Federación de Rusia, los actos reglamentarios del Banco de Rusia y estos Estatutos.

3.2. Para realizar operaciones bancarias y almacenar fondos, el Banco abre cuentas corresponsales en el Banco de Rusia y en bancos comerciales, incluidos los extranjeros.

3.3. El Banco acumula fondos en cuentas de liquidación, corrientes, de depósito y otras cuentas abiertas por personas jurídicas y naturales.

El Banco garantiza la seguridad de los fondos recibidos.

3.4. Para alcanzar los objetivos especificados en el apartado 3.1 de estos Estatutos, el Banco realiza las siguientes operaciones bancarias:

3.4.1. captación de fondos de personas físicas y jurídicas en depósitos (a demanda y por un período determinado);

3.4.2. colocación de los fondos recaudados especificados en el segundo párrafo de esta cláusula por cuenta propia y a su propio cargo;

3.4.3. apertura y mantenimiento de cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas;

3.4.4. realización de transferencias de fondos por cuenta de personas físicas y jurídicas, incluidos los bancos corresponsales, a través de sus cuentas bancarias;

3.4.5. cobro de efectivo, letras de cambio, documentos de pago y liquidación y servicios de caja a personas físicas y jurídicas;

3.4.6. compra y venta de moneda extranjera en efectivo y en formas no monetarias;

3.4.7. captación de metales preciosos de personas físicas y jurídicas a depósitos (a demanda y por un período determinado), con excepción de monedas de metales preciosos;

1) colocación de los metales preciosos captados antes mencionados por cuenta propia

y a su propio costo;

2) apertura y mantenimiento de cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas en metales preciosos, con excepción de monedas de metales preciosos;

3) realización de transferencias por cuenta de personas físicas y jurídicas, incluidos los bancos corresponsales, a través de sus cuentas bancarias en metales preciosos;

3.4.8. realización de transferencias de dinero sin abrir cuentas bancarias, incluido dinero electrónico (excepto giros postales).

3.5. Además de las operaciones bancarias enumeradas, el Banco tiene derecho a realizar las siguientes transacciones:

3.5.1. emisión de garantías a terceros que aseguren el cumplimiento de obligaciones en forma dineraria;

3.5.2. adquisición del derecho a exigir a terceros el cumplimiento de obligaciones en forma dineraria;

3.5.3. fideicomiso de fondos y otros bienes en virtud de un contrato con personas físicas y jurídicas;

3.5.4. realización de transacciones con metales preciosos, monedas hechas de metales preciosos, diamantes naturales procesados, conjuntos numismáticos de monedas y monedas conmemorativas del Banco de Rusia hechas de metales básicos, que son de curso legal en el territorio de la Federación de Rusia y transferidas por el Banco de Rusia a instituciones de crédito a precios diferentes de su valor nominal y determinados por el Banco de Rusia, en envases de recuerdo de la organización que produce billetes y monedas del Banco de Rusia, de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia;

3.5.5. concesión de arrendamiento a personas físicas y jurídicas de locales especiales o cajas fuertes ubicadas en ellos para el almacenamiento de documentos y objetos de valor;

3.5.6. operaciones de arrendamiento financiero;

3.5.7. prestación de servicios de consultoría e información;

3.5.8. emisión de garantías bancarias.

El Banco tiene derecho a realizar otras transacciones de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia.

3.6. Ciertas actividades, cuya lista está determinada por las leyes federales, el Banco solo las puede practicar sobre la base de un permiso especial (licencia). Si los términos de la concesión de un permiso especial (licencia) para participar en una determinada actividad estipulan el requisito de participar en dicha actividad como exclusiva, el Banco durante el período de validez del permiso especial (licencia) no tiene derecho a realizar otras

actividades, a excepción de las actividades previstas por el permiso especial (licencia) y sus asociadas.

3.7. De acuerdo con la licencia del Banco de Rusia para realizar operaciones bancarias, el Banco tiene derecho a emitir, comprar, vender, registrar, almacenar y realizar otras operaciones con valores que realicen las funciones de un documento de pago, con valores que confirmen la atracción de fondos a depósitos y cuentas bancarias, con otros valores, cuya implementación de operaciones no requiere la obtención de una licencia especial de acuerdo con las leyes federales.

El Banco tiene derecho a realizar actividades profesionales en el mercado de valores de conformidad con las leyes federales.

3.8. El Banco realiza trabajos relacionados con el uso de información que constituye un secreto de Estado y se compromete a cumplir con los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia en el ámbito de la protección de los secretos de Estado. El Banco garantiza el secreto de su trabajo, el desarrollo e implementación de medidas para preservar la información oficial y la protección de otra información confidencial en estricta conformidad con los requisitos de las leyes federales y otras regulaciones.

3.9. El Banco tiene derecho a realizar otros tipos de actividades no prohibidas por la legislación de la Federación de Rusia.

3.10. El Banco, dentro de los límites de sus competencias y en la forma establecida por las leyes federales y otros actos jurídicos reglamentarios de la Federación de Rusia, llevando a cabo medidas de defensa civil, preparación para la movilización y la movilización.

CAPÍTULO 4. CAPITAL SOCIAL

4.1. El capital social del Banco está formado por la suma de 1.638.251.800 (Mil millones seiscientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y mil ochocientos) rublos 00 kopeks y está dividido en 16.382.518 (Dieciséis millones trescientos ochenta y dos mil quinientos dieciocho) acciones ordinarias de valor nominal 100,00 (Cien) rublos 00 kopeks cada una.

El capital social del Banco se compone del valor nominal de las acciones ordinarias del Banco adquiridas por los accionistas (acciones en circulación) y determina el tamaño mínimo del patrimonio del Banco que garantiza los intereses de sus acreedores.

4.2. El Banco tiene derecho a colocar, adicionalmente a las acciones previamente colocadas, acciones ordinarias no documentales (acciones autorizadas) en cantidad de 34.867.482 (Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y dos) unidades de valor nominal 100 (Cien) rublos 00 kopeks cada una, con iguales derechos en relación con las acciones previamente colocadas.

4.3. El órgano facultado para tomar la decisión sobre el orden y las condiciones de emisión

de acciones adicionales dentro del límite de la cantidad de acciones autorizadas es la Junta General de Accionistas del Banco.

4.4. No pueden ser utilizados para la formación del capital social del Banco:

4.4.1. fondos captados;

4.4.2. fondos del presupuesto federal y fondos extrapresupuestarios estatales, fondos libres y otros objetos de propiedad bajo la administración de los órganos federales del poder estatal, excepto en los casos previstos por las leyes federales.

Los fondos de los presupuestos de los sujetos de la Federación de Rusia, presupuestos locales, fondos libres y otros objetos de propiedad bajo la administración de los órganos del poder estatal de los sujetos de la Federación de Rusia y órganos de administración autónoma local, pueden ser utilizados para la formación del capital social del Banco sobre la base, respectivamente, de un acto legislativo del sujeto de la Federación de Rusia o de una decisión del órgano de administración autónoma local, en el orden previsto por las leyes federales.

4.5. Al pagar acciones adicionales con medios no dinerarios, la valoración dineraria de los bienes aportados como pago de las acciones es realizada por la Junta de Directores del Banco basándose en su valor de mercado, el cual se determina de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia en materia de actividad de valoración.

4.6. El capital social del Banco puede ser aumentado mediante el aumento del valor nominal de las acciones o la colocación de acciones adicionales.

Las acciones adicionales solo pueden ser colocadas por el Banco dentro del límite de la cantidad de acciones autorizadas establecido en los presentes Estatutos.

4.7. La decisión de aumentar el capital social mediante el aumento del valor nominal de las acciones es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión.

4.8. La decisión de aumentar el capital social mediante la colocación de acciones adicionales (valores convertibles en acciones) a través de suscripción cerrada es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto que participen en la Junta General de Accionistas del Banco.

4.9. El Banco tiene derecho a realizar la colocación de acciones adicionales y otros valores convertibles en acciones del Banco mediante suscripción cerrada, conversión y, en caso de aumento del capital social del Banco a costa de su patrimonio, mediante distribución de acciones adicionales entre los accionistas. Las formas de colocación por el Banco de acciones adicionales y otros valores se determinan en la decisión sobre su colocación.

4.10. El capital social del Banco puede ser reducido mediante la disminución del valor

nominal de las acciones o la reducción de su número total, incluso mediante la adquisición de una parte de las acciones, en los casos previstos por la Ley federal de sociedades anónimas.

Se permite la reducción del capital social del Banco mediante la adquisición y amortización de una parte de las acciones.

CAPÍTULO 5. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

5.1. Los accionistas – titulares de acciones ordinarias del Banco tienen derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco en todas las cuestiones de su competencia, así como derecho a recibir dividendos y, en caso de liquidación del Banco, derecho a recibir una parte de su patrimonio.

Los accionistas, sobre la base de un contrato con el Banco, tienen derecho, a efectos de financiación y apoyo de la actividad del Banco, a realizar en cualquier momento aportaciones gratuitas al patrimonio del Banco en forma dineraria o de otra índole, que no aumentan el capital social del Banco ni modifican el valor nominal de las acciones.

Los accionistas pueden tener otros derechos previstos en los presentes Estatutos y en la legislación de la Federación de Rusia.

5.2. Cada acción ordinaria del Banco otorga a su accionista titular el mismo volumen de derechos.

5.3. Las acciones propias en posesión del Banco no otorgan derecho a voto, no se computan para el recuento de votos, no se consideran en circulación a efectos de la Ley federal de sociedades anónimas y no devengan dividendos.

5.4. Los accionistas del Banco gozan del derecho de adquisición preferente de las acciones enajenadas mediante transacciones onerosas por otros accionistas, al precio ofrecido a un tercero. En caso de enajenación de acciones mediante transacciones distintas al contrato de compraventa (permuta, dación en pago y otras), los accionistas del Banco gozan del derecho de adquisición preferente de dichas acciones a un precio correspondiente al valor de mercado de las acciones, determinado por un tasador independiente.

En caso de que los accionistas del Banco no hayan hecho uso de su derecho de adquisición preferente de las acciones enajenadas mediante transacciones onerosas en el plazo establecido, el Banco tiene el derecho de adquisición preferente de las acciones enajenadas.

El procedimiento de notificación de la intención de realizar la enajenación de acciones, el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, así como las demás condiciones para la realización del derecho de adquisición preferente, se determinan por la Ley federal de sociedades anónimas.

CAPÍTULO 6. DIVIDENDOS DEL BANCO

6.1. El Banco tiene derecho, con base en los resultados del primer trimestre, semestre, nueve meses del año de informe y/o con base en los resultados del año de informe, a tomar decisiones (declarar) sobre el pago de dividendos sobre las acciones en circulación, salvo disposición en contrario de la legislación de la Federación de Rusia. La decisión sobre el pago (declaración) de dividendos con base en los resultados del primer trimestre, semestre y nueve meses del año de informe puede ser adoptada dentro de los 3 (Tres) meses siguientes a la finalización del período correspondiente.

6.2. Los dividendos se pagan en dinero. El pago de dividendos en efectivo a personas naturales cuyos derechos sobre las acciones estén registrados en el registro de accionistas del Banco se realiza mediante transferencia de fondos a sus cuentas bancarias o cuentas especiales de operadores de plataformas financieras, abiertas de conformidad con la Ley federal de realización de trasnacciones financieras con el uso de la plataforma financiera, cuyos datos posea el registrador del Banco, o, en ausencia de información sobre cuentas bancarias, cuentas especiales de operadores de plataformas financieras, mediante giro postal de los fondos, y a otras personas cuyos derechos sobre las acciones estén registrados en el registro de accionistas del Banco, mediante transferencia de fondos a sus cuentas bancarias.

Las personas que tengan derecho a recibir dividendos y cuyos derechos sobre las acciones estén registradas ante un tenedor nominal de acciones, reciben los dividendos en efectivo en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia sobre valores.

6.3. La persona que no haya recibido los dividendos declarados debido a que el Banco o el registrador del Banco carezcan de datos de dirección o datos bancarios precisos y necesarios, o debido a otra mora del acreedor, tiene derecho a solicitar el pago de dichos dividendos (dividendos no reclamados) dentro de los tres años siguientes a la fecha de la decisión de su pago.

Transcurrido dicho plazo, los dividendos declarados y no reclamados se reintegran a la utilidad no distribuida del Banco y la obligación de su pago se extingue.

CAPÍTULO 7. FONDOS DEL BANCO

7.1. En el Banco se constituye un fondo de reserva por el 5 % (Cinco por ciento) del capital social del Banco. El fondo de reserva del Banco se forma mediante aportaciones anuales obligatorias del 5 % (Cinco por ciento) de la utilidad neta hasta alcanzar el tamaño establecido (el monto de las aportaciones anuales y el monto del fondo de reserva en rublos se determina con precisión de dos decimales (hasta el kopek entero) según las reglas de redondeo matemático).

7.2. El Banco tiene derecho a formar, en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia, otros fondos necesarios para su actividad.

CAPÍTULO 8. BONOS Y OTROS VALORES EMITIDOS POR EL BANCO

8.1. El Banco podrá colocar en bolsa bonos y otros valores previstos por la legislación de la Federación de Rusia.

8.2. El Banco tiene derecho a colocar bonos sólo después del pago total del capital autorizado.

CAPÍTULO 9. INSTITUCIONES BANCARIAS

9.1. Son órganos de administración del Banco:

- órgano supremo del Banco: la Junta General de Accionistas del Banco;
- órgano colegiado del Banco: la Junta de Directores del Banco;
- Órgano ejecutivo único: el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco;
- órgano ejecutivo colegiado: la Junta ejecutiva del Banco.

9.2. El control de la actividad financiera y económica del Banco es ejercido por la Junta de revisión del Banco.

9.3. Los miembros de la Junta de Directores del Banco, el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco; y los miembros de la Junta ejecutiva del Banco, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, deben actuar en interés del Banco, ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones con respecto al Banco de buena fe y de manera razonable. Son responsables ante el Banco por las pérdidas causadas al Banco por sus acciones (inacciones) culpables, a menos que las leyes federales establezcan otros fundamentos de responsabilidad.

CAPÍTULO 10. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO

10.1. El órgano supremo de administración del Banco es la Junta General de Accionistas.

Las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco pueden ser adoptadas en una reunión, incluso en una reunión donde la votación se combine con votación a distancia, o sin celebrar reunión (votación a distancia).

El Banco está obligado a celebrar anualmente la reunión anual de la Junta General de Accionistas. La reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco se celebra no antes de 2 (Dos) meses y no después de 6 (Seis) meses después de finalizado el año de informe.

El año de informe del Banco es el año calendario del 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.

Las reuniones de la Junta General de Accionistas del Banco celebradas además de la anual

son extraordinarias.

Las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco sobre las cuestiones de elección de la Junta de Directores del Banco, de la Junta de revisión del Banco, sobre el nombramiento de la organización auditora del Banco, así como sobre las cuestiones de aprobación del informe anual del Banco, de los estados financieros (contables) anuales del Banco, solo pueden ser adoptadas en una reunión de la Junta General de Accionistas del Banco, incluso en una reunión de la Junta General de Accionistas del Banco cuya votación se combine con votación a distancia.

El derecho a participar en la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco o en la votación a distancia es ejercido por el accionista tanto personalmente como a través de su representante.

La votación en la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco se realiza mediante papeletas de votación.

En caso de que todas las acciones con derecho a voto del Banco pertenezcan a un solo accionista, las decisiones sobre las cuestiones de competencia de la Junta General de Accionistas del Banco son adoptadas por este accionista individualmente y formalizadas por escrito. En este caso, no se aplican las disposiciones de la Ley federal de sociedades anónimas, de los presentes Estatutos y del documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta General de Accionistas del Banco (Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco) que determinan los plazos y el procedimiento de preparación para la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, los plazos y el procedimiento de celebración de dicha reunión o votación a distancia, los plazos y el procedimiento de adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, con excepción de las disposiciones relativas a los plazos para la celebración de la reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco.

10.2. Son de competencia de la Junta General de Accionistas del Banco las siguientes cuestiones:

1) modificación y adición de los Estatutos del Banco o aprobación de los Estatutos del Banco en nueva redacción

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, salvo que la Ley federal de sociedades anónimas establezca otra cosa);

2) reorganización del Banco

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de

la Junta de Directores del Banco);

3) liquidación del Banco, nombramiento de la comisión liquidadora y aprobación de los balances de liquidación provisional y definitivo

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

4) determinación de la composición cuantitativa de la Junta de Directores del Banco, elección de los miembros de la Junta de Directores del Banco y cese anticipado de sus funciones

(la decisión sobre la determinación de la composición cuantitativa de la Junta de Directores del Banco y sobre el cese anticipado de las funciones de los miembros de la Junta de Directores del Banco se adopta por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión (teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la legislación de la Federación de Rusia respecto al modo de adopción de decisiones por la junta general de accionistas).

La elección de los miembros de la Junta de Directores del Banco se realiza mediante voto acumulativo (en el voto acumulativo, el número de votos pertenecientes a cada accionista del Banco se multiplica por el número de personas a elegir para la Junta de Directores del Banco, y el accionista del Banco tiene derecho a emitir los votos así obtenidos íntegramente por un solo candidato o distribuirlos entre dos o más candidatos); se consideran elegidos para la Junta de Directores del Banco los candidatos que obtengan el mayor número de votos);

Al momento de elegir a los nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco en sustitución de los cesantes, no se aplicará el voto acumulativo, y la votación y adopción de decisiones se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el numeral 6 del artículo 66 de la Ley Federal de sociedades anónimas;

5) determinación de la cantidad, valor nominal, categoría (tipo) de las acciones autorizadas y derechos conferidos por dichas acciones

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia);

6) aumento del capital social del Banco mediante el aumento del valor nominal de las acciones del Banco o mediante la colocación de acciones adicionales a costa del patrimonio del Banco

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por

propuesta de la Junta de Directores del Banco);

7) aumento del capital social del Banco mediante la colocación de acciones adicionales dentro del límite de la cantidad y categorías de acciones autorizadas

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

8) reducción del capital social del Banco mediante la disminución del valor nominal de las acciones

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

9) reducción del capital social del Banco mediante la adquisición por el Banco de una parte de las acciones con el fin de reducir su número total, así como mediante la amortización de las acciones adquiridas o rescatadas por el Banco

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

10) colocación por el Banco de obligaciones convertibles en acciones y otros valores convertibles en acciones

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia);

11) determinación de la composición cuantitativa de la Junta de revisión del Banco, elección de sus miembros y cese anticipado de sus funciones

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión (teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la legislación de la Federación de Rusia respecto al modo de adopción de decisiones por la junta general de accionistas);

12) nombramiento de la organización auditora del Banco

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto que participen en la reunión (teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la legislación de la Federación de Rusia respecto al modo de adopción de decisiones por la junta general de accionistas);

13) pago (declaración) de dividendos con base en los resultados del primer trimestre,

semestre, nueve meses del año de informe

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia; la decisión en cuanto a la determinación de la fecha en la que se identifican las personas con derecho a percibir dividendos se adopta solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

14) aprobación del informe anual, de los estados financieros (contables) anuales del Banco

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión (teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la legislación de la Federación de Rusia respecto al modo de adopción de decisiones por la junta general de accionistas);

15) distribución de utilidades (incluyendo el pago (declaración) de dividendos, con excepción del pago (declaración) de dividendos con base en los resultados del primer trimestre, semestre, nueve meses del año de informe) y pérdidas del Banco al cierre del año de informe

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia; la decisión en cuanto a la determinación de la fecha en la que se identifican las personas con derecho a percibir dividendos se adopta solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

16) determinación del procedimiento de celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia);

17) elección de los miembros de la comisión escrutadora del Banco y cese anticipado de sus funciones

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia);

18) división y consolidación de acciones

(la decisión es adoptada por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

19) adopción de decisiones sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior de transacciones en los casos previstos en el artículo 83 de la Ley federal de sociedades anónimas

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco en el orden establecido por la Ley federal de sociedades anónimas, solo por propuesta de la Junta de

Directores del Banco);

20) adopción de decisiones sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior de transacciones significativas en los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 79 de la Ley federal de sociedades anónimas

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

21) adopción de decisiones sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior de transacciones significativas en los casos previstos en el párrafo 3 del artículo 79 de la Ley federal de sociedades anónimas

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

22) adquisición por el Banco de acciones en circulación en los casos previstos por la Ley federal de sociedades anónimas

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de ¾ (Tres cuartas partes) de los votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

23) aprobación de documentos internos que regulan la actividad de los órganos del Banco: Junta General de Accionistas del Banco; Junta de Directores del Banco; Junta ejecutiva del Banco; Presidente de la Junta ejecutiva del Banco del Banco; Junta de revisión del Banco

(la decisión es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto del Banco que participen en la reunión o votación a distancia, solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco);

24) decisión sobre otras cuestiones previstas por la legislación de la Federación de Rusia

(la decisión se adopta de conformidad con los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia y los Estatutos del Banco).

10.3. Las cuestiones que este Estatuto atribuye a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco no podrán ser transferidas para su decisión al Junta de directores del Banco y (o) a los órganos ejecutivos del Banco, a menos que la Ley Federal de sociedades anónimas disponga otra cosa.

La Junta General de Accionistas del Banco no tendrá derecho a conocer y decidir sobre asuntos no asignados a su competencia por este Estatuto.

La decisión de la Junta General de Accionistas del Banco sobre el asunto sometido a votación se adoptará en la forma prevista en el apartado 10.2 de estos Estatutos, salvo que la Ley Federal de sociedades anónimas y estos Estatutos dispongan otra cosa.

Establecer que las disposiciones del Capítulo XI de la Ley Federal de sociedades anónimas y el inciso 19 del apartado 10.2 de estos Estatutos no se aplicarán a las transacciones celebradas por el Banco cuya otra parte sea la Corporación Estatal "Rostec"/Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A.[1] o una organización cuya persona controladora sea la Corporación Estatal "Rostec"/ Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A.

10.4. La presentación de propuestas para el orden del día de la reunión o votación a distancia y la preparación para la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco se realiza en el siguiente orden:

- los accionistas (accionista) del Banco que posean en conjunto no menos del 2 % (Dos por ciento) de las acciones con derecho a voto del Banco tienen derecho a proponer (presentar) cuestiones para el orden del día de la reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco y proponer (postular) candidatos para la Junta de Directores del Banco, la Junta de revisión del Banco, cuyo número no puede exceder la composición cuantitativa del órgano correspondiente. Dichas propuestas deben ser recibidas por el Banco no antes del 10 de enero y no después del 1 de marzo del año siguiente al de informe;
- en caso de que el orden del día propuesto para la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Banco contenga la cuestión de la elección de miembros de la Junta de Directores del Banco, los accionistas (accionista) del Banco que posean en conjunto no menos del 2 % (Dos por ciento) de las acciones con derecho a voto del Banco tienen derecho a proponer candidatos para su elección al Junta de Directores del Banco, cuyo número no puede exceder la composición cuantitativa de la Junta de Directores del Banco o el número de nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco que se eligen en sustitución de los cesantes. Dichas propuestas deben ser recibidas por el Banco al menos 30 (treinta) días antes de la fecha de celebración de la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Banco;
- la propuesta para incluir cuestiones en el orden del día y la propuesta de postulación de candidatos se presentan indicando el nombre (denominación) de los accionistas (accionista) del Banco que las presentan, la cantidad y categoría (tipo) de las

[1] Persona jurídica inscrita conforme a la legislación de la república Bolivariana de Venezuela (fecha de inscripción por el organismo autorizado: 09.09.2005 (publicado en la Gaceta Oficial n.º 38.269) en cumplimiento del Decreto Presidencial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 3.854 del 29.08.2005).

acciones que poseen, y deben estar firmadas por los accionistas (accionista) del Banco o sus representantes. Los accionistas (accionista) del Banco no registrados en el registro de accionistas del Banco tienen derecho a presentar propuestas para el orden del día y propuestas de postulación de candidatos también dando las instrucciones correspondientes a la persona que registra sus derechos sobre las acciones. Dichas instrucciones se dan de conformidad con las reglas de la legislación de la Federación de Rusia sobre valores;

- la propuesta para incluir cuestiones en el orden del día debe contener la redacción de cada cuestión propuesta, y la propuesta de postulación de candidatos debe contener el nombre y los datos del documento de identidad (serie y/o número del documento, fecha y lugar de expedición, órgano que expidió el documento) de cada candidato propuesto, la denominación del órgano para el cual se le propone, así como otros datos sobre él previstos en los estatutos o en el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta General de Accionistas del Banco.

  A la propuesta de postulación de candidatos debe adjuntarse el consentimiento de cada candidato propuesto para ser elegido al órgano correspondiente del Banco. La propuesta para incluir cuestiones en el orden del día puede contener la redacción de la decisión sobre cada cuestión propuesta;

- el número de candidatos propuestos por la Junta de Directores del Banco no puede exceder la composición cuantitativa del órgano correspondiente o el número de nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco que se eligen en sustitución de los cesantes;

- la Junta de Directores del Banco no tiene derecho a modificar la redacción de las cuestiones propuestas para su inclusión en el orden del día ni la redacción de las decisiones sobre dichas cuestiones;

- la Junta de Directores del Banco no tiene derecho a modificar la redacción de las cuestiones del orden del día, la redacción de las decisiones sobre las cuestiones del orden del día ni a cambiar el modo propuesto de adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, si la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Banco o la votación a distancia se realiza por exigencia de la Junta de revisión del Banco, de la organización auditora del Banco o de los accionistas (accionista) del Banco que posean no menos del 10% (Diez por ciento) de las acciones con derecho a voto del Banco;

- además de las cuestiones propuestas por los accionistas del Banco para su inclusión en el orden del día, así como de los candidatos propuestos por los accionistas del Banco para la conformación del órgano correspondiente, la Junta de Directores del Banco tiene derecho a incluir en el orden del día cuestiones y/o candidatos en la lista de candidaturas para la votación de elección al órgano correspondiente del

Banco por su propia discreción. El número de candidatos propuestos por la Junta de Directores del Banco no puede exceder la composición cuantitativa del órgano correspondiente o el número de nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco que se eligen en sustitución de los cesantes;

- al preparar la celebración de la reunión o votación a distancia, la Junta de Directores del Banco determina:

1) el modo de adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco (reunión o votación a distancia);

2) la posibilidad de participación a distancia en la reunión, el procedimiento de acceso a la participación a distancia en la reunión, incluyendo los métodos para la identificación fehaciente de las personas que participan a distancia en la reunión, la posibilidad de presencia en el lugar de celebración de la reunión;

3) la fecha y hora de celebración de la reunión, la hora de inicio del registro de las personas que participan en la reunión, y si la votación en la reunión se combina con votación a distancia, también la fecha de finalización de la recepción de papeletas para la votación a distancia, el lugar de celebración de la reunión o, en caso de votación a distancia, la fecha de finalización de la recepción de papeletas para la votación a distancia;

4) la fecha en la que se determinan (fijan) las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco;

5) la fecha límite para la recepción de propuestas de los accionistas para la postulación de candidatos para su elección al Junta de Directores del Banco, si el orden del día de la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Banco contiene la cuestión de la elección de miembros de la Junta de Directores del Banco;

6) el orden del día;

7) el procedimiento para comunicar a los accionistas del Banco la celebración de la reunión o votación a distancia;

8) la lista de información (materiales) a proporcionar a los accionistas del Banco en la preparación para la celebración de la reunión o votación a distancia, y el procedimiento para su provisión;

9) la forma y el texto de la papeleta de votación, así como la redacción de las decisiones sobre las cuestiones del orden del día que deben enviarse en formato electrónico a los tenedores nominales de acciones del Banco registrados en el registro de accionistas del Banco;

10) la dirección (dirección postal y dirección de correo electrónico) a la que pueden enviarse las papeletas de votación cumplimentadas, y los modos de su firma, así como la posibilidad de cumplimentar y enviar papeletas de votación en formato electrónico utilizando otros medios electrónicos u otros medios técnicos.

La comunicación sobre la celebración de la reunión o votación a distancia se pone en conocimiento de las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco y registradas en el registro de accionistas del Banco, al menos mediante uno de los siguientes modos:

1) mediante el envío de envíos postales certificados o la entrega bajo firma al accionista del Banco o su representante autorizado;

2) mediante el envío de un mensaje electrónico sobre la celebración de la reunión o votación a distancia a la dirección de correo electrónico de la persona correspondiente, indicada en el registro de accionistas del Banco;

3) mediante el envío de un mensaje de texto sobre la celebración de la reunión o votación a distancia, que contenga el procedimiento para familiarizarse con dicho mensaje, al número de teléfono de contacto o a la dirección de correo electrónico indicados en el registro de accionistas del Banco;

4) mediante la publicación en el sitio web del Banco https://mosnarbank.ru/ en la red de información y telecomunicaciones “Internet”.

10.5. En la preparación para la celebración de la reunión o votación a distancia, a las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, dependiendo de las cuestiones incluidas en el orden del día, se les debe proporcionar la información (materiales) prevista por la Ley federal de sociedades anónimas, la información (materiales) adicional cuya lista haya sido establecida por el Banco de Rusia, así como otra información prevista en los presentes Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco. La información (materiales) obligatoria para ser presentada a las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, cuya lista haya sido determinada (aprobada) por la Junta de Directores del Banco en función de las cuestiones incluidas en el orden del día de la reunión o votación a distancia, debe estar accesible para su consulta por las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, en el local del órgano ejecutivo del Banco y en otros lugares cuyas direcciones se indiquen en la comunicación sobre la celebración de la reunión o votación a distancia, dentro de los 20 (Veinte) días, y si el orden del día contiene la cuestión de la reorganización del Banco, dentro de los 30 (Treinta) días anteriores a la fecha de celebración de la reunión o a la fecha límite de recepción de papeletas para la votación a distancia. El procedimiento para el acceso a la información (materiales) a proporcionar en la preparación para la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco es determinado (aprobado) por la Junta de Directores del Banco y se indica en la comunicación sobre la celebración de la reunión o votación a distancia.

10.6. La papeleta de votación debe ser entregada bajo firma a cada persona con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco (o a su

representante) que se haya registrado para participar en la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco, con excepción de los casos previstos en el presente artículo de los Estatutos;

la papeleta de votación debe ser enviada o entregada bajo firma a cada persona registrada en el registro de accionistas del Banco y con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, no más tarde de 20 (Veinte) días antes de la fecha de celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco cuya votación se combina con votación a distancia, o de la fecha límite de recepción de papeletas para la votación a distancia. El envío de las papeletas de votación en este caso se realiza mediante envío postal certificado, o en forma de mensaje electrónico a la dirección de correo electrónico de la persona correspondiente indicada en el registro de accionistas del Banco.

Si se prevé la posibilidad de cumplimentar y enviar papeletas de votación en formato electrónico (con excepción del envío a la dirección de correo electrónico), la forma electrónica de las papeletas de votación debe estar accesible para su cumplimentación y envío utilizando medios electrónicos u otros medios técnicos durante un plazo que comience no más tarde de 20 (Veinte) días y finalice 2 (Dos) días antes de la fecha de celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco cuya votación se combina con votación a distancia, así como durante la celebración de la reunión para las personas que participen en ella.

10.7. Las reuniones de la Junta General de Accionistas del Banco se celebran en la ciudad de Moscú.

La dirección concreta en la que se celebrará la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco es fijada por la Junta de Directores del Banco al resolver las cuestiones relacionadas con la celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco.

La Junta General de Accionistas del Banco es competente para adoptar decisiones (existe quórum de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas) si en la reunión o votación a distancia han participado accionistas que posean en conjunto más de la mitad de los votos de las acciones con derecho a voto en circulación del Banco. En caso de celebrarse una reunión de la Junta General de Accionistas del Banco cuya votación se combine con votación a distancia, la Junta General de Accionistas del Banco es competente para adoptar decisiones si los accionistas que poseen en conjunto más de la mitad de los votos de las acciones con derecho a voto en circulación del Banco han participado en la reunión y en la votación a distancia.

Con excepción de los casos establecidos por las leyes federales, tienen derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco sobre las cuestiones sometidas a votación los accionistas – titulares de acciones ordinarias del Banco.

La votación en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco se realiza bajo el principio de “una acción con derecho a voto del Banco – un voto”, con excepción de la realización del voto acumulativo en los casos previstos en los presentes Estatutos.

La reunión de la Junta General de Accionistas del Banco o la votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco se realiza en el orden establecido por la Ley federal de sociedades anónimas, los presentes Estatutos y el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta General de Accionistas del Banco (Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco). En la parte no regulada por la Ley federal de sociedades anónimas, los Estatutos del Banco y el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta General de Accionistas del Banco (Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco), el procedimiento para la celebración de la reunión de la junta general de accionistas del Banco se establece por decisión de la Junta General de Accionistas del Banco.

Al realizarse la votación a distancia, el envío de las papeletas de votación cumplimentadas se efectúa a la dirección postal indicada en la comunicación sobre la celebración de la votación a distancia.

La papeleta de votación es firmada por la persona con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, o por su representante, mediante firma autógrafa.

10.8. Con base en los resultados de la votación, se levanta un acta sobre los resultados de la votación.

La celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco y los resultados de la votación en la reunión, incluso aquella cuya votación se combine con votación a distancia, así como los resultados de la votación a distancia, se confirman mediante el acta sobre los resultados de la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco (en adelante, acta de la Junta General de Accionistas del Banco). El acta de la Junta General de Accionistas del Banco es firmada por la persona que preside la reunión y por el secretario de la Junta General de Accionistas del Banco. El acta de la Junta General de Accionistas del Banco, en la que se indican los resultados de la votación a distancia, es firmada por el Jefe de la Junta de Directores del Banco y por el secretario de la Junta General de Accionistas del Banco.

El acta sobre los resultados de la votación debe adjuntarse al acta de la Junta General de Accionistas del Banco.

La adopción de una decisión por la Junta General de Accionistas del Banco en la reunión y la composición de las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco presentes en su adopción se confirman mediante certificación notarial o certificación por la persona que lleva el registro de accionistas del

Banco y que desempeña las funciones de la comisión escrutadora del Banco.

10.9. La participación en la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco puede realizarse a distancia mediante medios electrónicos u otros medios técnicos, siempre que se utilicen métodos que permitan identificar fehacientemente a la persona que participa a distancia en la reunión y que proporcionen a dicha persona la posibilidad de participar en la discusión de los puntos del orden del día y votar sobre los puntos del orden del día sometidos a votación.

La reunión de la Junta General de Accionistas del Banco con participación a distancia debe celebrarse con la posibilidad de presencia en el lugar de su celebración.

Al celebrarse la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco con participación a distancia, debe garantizarse la transmisión de imagen y sonido de la reunión en tiempo real, cuyo acceso es facilitado por el Banco a todas las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco (o a sus representantes) que se hayan registrado para participar en dicha reunión.

Al celebrarse la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco con participación a distancia, durante su celebración debe proporcionarse la posibilidad de cumplimentar y enviar papeletas de votación en formato electrónico utilizando medios electrónicos u otros medios técnicos.

El Banco debe conservar la grabación de la transmisión de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco con participación a distancia junto con el acta de la Junta General de Accionistas del Banco durante el plazo de su conservación.

<u>CAPÍTULO 11.</u> JUNTA DE DIRECTORES DEL BANCO

11.1. La Junta de Directores del Banco ejerce la Junta ejecutiva de la actividad del Banco, con excepción de la resolución de las cuestiones atribuidas a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco.

11.2. Son de competencia de la Junta de Directores del Banco las siguientes cuestiones:

1) determinación de las direcciones prioritarias de la actividad del Banco y aprobación de la estrategia de desarrollo del Banco;

2) aprobación de las políticas y procedimientos del Banco en materia de gestión estratégica, supervisión de su implementación y ejecución;

3) aprobación de la lista y valores objetivo de los indicadores clave de rendimiento de la actividad del Banco, considerando las prioridades estratégicas de desarrollo del Banco;

4) convocatoria de la reunión anual y extraordinaria de la junta general de accionistas o de la votación a distancia, con excepción de los casos previstos en el punto 9 del artículo 55 de la Ley federal de sociedades anónimas, determinación del procedimiento para

comunicar a los accionistas la celebración de la reunión o votación a distancia;

5) aprobación del orden del día de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco;

6) fijación de la fecha de determinación (fijación) de las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco, y otras cuestiones relacionadas con la preparación de la reunión o votación a distancia y la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco;

7) colocación por el Banco de acciones adicionales en las que se conviertan las acciones preferentes de un determinado tipo colocadas por el Banco, convertibles en acciones ordinarias o acciones preferentes de otros tipos, si dicha colocación no está relacionada con el aumento del capital social del Banco, así como la colocación por el Banco de obligaciones u otros valores, con excepción de las acciones;

8) determinación del precio (valoración dineraria) de los bienes, precio de colocación o procedimiento para su determinación y precio de rescate de los valores en los casos previstos por la Ley federal de sociedades anónimas, así como determinación del precio de las obligaciones no convertibles en acciones del Banco, o procedimiento para su determinación;

9) adquisición de acciones, obligaciones y otros valores en circulación colocados por el Banco en los casos previstos por la legislación de la Federación de Rusia;

10) constitución del Órgano ejecutivo único del Banco (Presidente de la Junta ejecutiva del Banco) y cese anticipado de sus funciones, aprobación de las condiciones del contrato de trabajo con el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco, incluyendo las condiciones sobre remuneración y otros pagos, modificación y adición del contrato de trabajo, adopción de la decisión sobre el pago de la bonificación anual y aprobación de su monto, adopción de la decisión sobre el pago de otras remuneraciones y compensaciones no determinadas por las condiciones o no fijadas en el contrato de trabajo o acto normativo local, incluyendo la aprobación de los montos de dichas remuneraciones y compensaciones;

11) constitución del órgano ejecutivo colegiado (Junta ejecutiva del Banco), así como cese anticipado de sus funciones;

12) recomendaciones a la Junta General de Accionistas del Banco sobre el monto de las remuneraciones y compensaciones pagaderas a los miembros de la Junta de revisión del Banco;

13) recomendaciones sobre el monto del dividendo por acción y el procedimiento para su pago;

14) utilización del fondo de reserva en el orden previsto por la Ley federal de sociedades anónimas y de otros fondos del Banco, aprobación del informe anual sobre la

utilización de los recursos de los fondos;

15) apertura (liquidación) de sucursales, apertura (cierre) de oficinas de representación del Banco;

16) adopción de decisiones sobre el consentimiento para la realización de una transacción significativa o su aprobación posterior en los casos previstos por el Capítulo X de la Ley federal de sociedades anónimas;

17) consentimiento para la realización o aprobación posterior de transacciones previstas en el Capítulo XI de la Ley federal de sociedades anónimas;

18) aprobación del registrador del Banco y de las condiciones del contrato con él, así como adopción de la decisión de rescisión del contrato con el registrador del Banco;

19) formulación de propuestas a la Junta General de Accionistas del Banco sobre cuestiones cuyas decisiones, de conformidad con la Ley federal de sociedades anónimas y los presentes Estatutos, sean adoptadas por la Junta General de Accionistas del Banco solo por propuesta de la Junta de Directores del Banco;

20) aprobación preliminar del informe anual, de los estados financieros (contables) anuales del Banco;

21) recomendaciones a la Junta General de Accionistas del Banco sobre la distribución de utilidades (pérdidas) del Banco;

22) formulación de propuestas a la Junta General de Accionistas del Banco sobre la candidatura de la organización auditora del Banco y determinación del monto de los honorarios por los servicios de la organización auditora;

23) adopción de decisiones sobre la creación de asociaciones (uniones) y otras agrupaciones de personas jurídicas o de ciudadanos y personas jurídicas y sobre la participación, incluyendo el cese de la participación, en asociaciones (uniones) y otras agrupaciones de personas jurídicas o de ciudadanos y personas jurídicas;

24) aprobación de programas de inversión, programas de actividad, presupuestos (planes financiero-económicos a medio plazo del Banco), procedimiento para su formulación e informes sobre su ejecución, aprobación y control de la ejecución de documentos de planificación estratégica y otros documentos programáticos del Banco;

25) determinación de las direcciones y principios básicos de la política financiera, crediticia y presupuestaria, gestión de riesgos, control interno y auditoría interna;

26) participación en la resolución de conflictos corporativos;

27) aprobación de la decisión sobre la emisión de acciones del Banco y de valores del Banco convertibles en sus acciones, aprobación del folleto de emisión de valores del Banco;

28) aprobación del documento que contenga las condiciones de colocación de los

valores del Banco, folleto de emisión de valores;

29) constitución y cese de funciones de los comités de la Junta de Directores del Banco, aprobación de los documentos internos que determinen su competencia y procedimiento de actividad, determinación de su composición cuantitativa, nombramiento del presidente y miembros del comité y cese de sus funciones, aprobación de los planes de trabajo de dichos comités;

30) determinación de la posición del Banco y formulación de las instrucciones correspondientes a los representantes del Banco para la votación en las juntas generales de accionistas (participantes) y en otros órganos de administración de las organizaciones controladas, cuyas acciones/participaciones en los capitales sociales sean propiedad del Banco (o poseídas por otros títulos), sobre las cuestiones de:

- reorganización y liquidación de la organización controlada;
- modificación de los estatutos o aprobación de los estatutos de la organización controlada en nueva redacción, que afecten los intereses del Banco como accionista/participante;
- constitución del Órgano ejecutivo único de la organización controlada;
- aprobación de una transacción o de varias transacciones interrelacionadas relacionadas con la enajenación o la posibilidad de enajenación por la organización controlada de acciones (participaciones, cuotas) de una persona jurídica rusa o extranjera;
- constitución por la organización controlada de una organización comercial;
- participación de la organización controlada en organizaciones autónomas no comerciales mediante su constitución o mediante la incorporación como fundadores de organizaciones autónomas no comerciales creadas por otras personas;
- aprobación de transacciones relacionadas con la enajenación o la posibilidad de enajenación por la organización de bienes inmuebles, independientemente del monto de la transacción (incluso en los casos en que dichas transacciones se aprueben en el orden previsto por la legislación de la Federación de Rusia para transacciones significativas o transacciones en las que exista interés);
- realización de cualquier acción relacionada con la presentación por la organización de una solicitud de quiebra, u otras acciones de conformidad con la legislación aplicable sobre insolvencia (quiebra), con excepción de los casos en que la organización (sus órganos ejecutivos) esté obligada a emprender dichas acciones de conformidad con la legislación aplicable sobre insolvencia (quiebra), así como de los casos en que la organización sea acreedora en el marco de un procedimiento de insolvencia (quiebra) de otras personas jurídicas;

31) adopción de la decisión sobre el consentimiento para la celebración de un pacto

parasocial del que sea parte el Banco, así como aprobación preliminar de las condiciones sustanciales del pacto parasocial del que sea parte el Banco;

32) aprobación de la lista de cuestiones cuyas decisiones estén sujetas a la aprobación de la Junta de Directores del Banco, así como aprobación de las decisiones sobre las cuestiones incluidas en dicha lista;

33) examen de informes sobre la ejecución de decisiones previamente adoptadas por la Junta de Directores del Banco;

34) aprobación de las condiciones sustanciales del pacto parasocial del que sea parte una sociedad subsidiaria del Banco;

35) evaluación, sobre la base de los informes de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, del cumplimiento por parte de la Junta ejecutiva del Banco y del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco de las estrategias y documentos internos aprobados por la Junta de Directores del Banco;

36) adopción de decisiones sobre los deberes de los miembros de la Junta de Directores del Banco, realización de la evaluación de la calidad del trabajo de la Junta de Directores del Banco (autoevaluación) y examen de los resultados de la autoevaluación anual de la Junta de Directores del Banco y sus comités, presentación de sus resultados a la Junta General de Accionistas del Banco;

37) examen de las cuestiones de organización, seguimiento y control del sistema de remuneración, evaluación de su adecuación a la estrategia del Banco, naturaleza y escala de las operaciones realizadas, resultados de la actividad del Banco, nivel y combinación de los riesgos asumidos, incluyendo:

- aprobación de la política de personal y otros documentos que establezcan el procedimiento para determinar el monto de los salarios (sueldos base), pagos compensatorios, de incentivo y sociales no vinculados a los resultados de la actividad del Presidente de la Junta ejecutiva del Bancoy de los miembros de la Junta ejecutiva del Banco, el procedimiento para determinar el monto, formas y devengo de los pagos compensatorios y de incentivo vinculados a los resultados de su actividad para los miembros de los órganos ejecutivos y otros directivos (empleados) que toman decisiones sobre la realización por el Banco de operaciones y otras transacciones cuyos resultados puedan afectar el cumplimiento por el Banco de los coeficientes obligatorios o la aparición de otras situaciones que amenacen los intereses de los depositantes y acreedores, incluyendo los fundamentos para la implementación de medidas para prevenir la insolvencia (quiebra) del Banco, así como para los empleados de las unidades que realizan el control interno y las unidades que, a nivel de carteras individuales, áreas de actividad y para el Banco en su conjunto, realizan la identificación y evaluación de riesgos, establecen los valores límite de los riesgos, determinan la necesidad de capital para su cobertura, así como

controlan el cumplimiento de dichas restricciones; al menos una vez por año calendario, adopción de la decisión de mantener o revisar estos documentos en función de los cambios en las condiciones de actividad del Banco, incluso en relación con cambios en la estrategia del Banco, la naturaleza y escala de las operaciones realizadas, los resultados de su actividad, el nivel y combinación de los riesgos asumidos;

- aprobación del monto del fondo de salarios del Banco;
- examen, al menos una vez por año calendario, de las propuestas de las unidades que realizan el control interno y de las unidades que realizan la gestión de riesgos sobre cuestiones de mejora del sistema de remuneración (en caso de existir tales propuestas) y de los informes de la(s) unidad(es) encargada(s) del seguimiento del sistema de remuneración;
- examen de la evaluación independiente del sistema de remuneración;
- realización del control (aprobación) de los pagos de remuneración elevada a los empleados del Banco de conformidad con los documentos normativos internos que determinan el sistema de remuneración de los empleados del Banco;

38) aprobación de los principios del sistema de motivación de los empleados del Banco, supervisión general de la implementación y eficacia de dicho sistema;

39) aprobación de los documentos internos del Banco, con excepción de los documentos internos cuya aprobación sea atribuida por la Ley federal de sociedades anónimas a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco, así como de otros documentos internos del Banco cuya aprobación sea atribuida por los Estatutos del Banco a la competencia de los órganos ejecutivos del Banco;

40) otorgamiento de consentimiento para que la persona que ejerce las funciones del Órgano ejecutivo único del Banco y los miembros del órgano ejecutivo colegiado del Banco compatibilicen cargos en órganos de administración de otras organizaciones, considerando las restricciones establecidas por la Ley federal de la banca y las actividades bancarias;

41) determinación del procedimiento para la formación de fondos (distintos del de reserva) del Banco;

42) aprobación del plan de trabajo de la Junta de Directores del Banco;

43) creación y funcionamiento de un control interno eficaz;

44) aprobación del procedimiento para la prevención de conflictos de intereses;

45) aprobación del plan de acción destinado a garantizar la continuidad de la actividad y/o la recuperación de la actividad del Banco en caso de situaciones atípicas y de emergencia;

46) examen periódico en sus reuniones de las evaluaciones de la eficacia del sistema de control interno y debate con los órganos ejecutivos del Banco sobre cuestiones de organización del control interno y medidas para mejorar su eficacia;

47) adopción de medidas que aseguren la ejecución operativa por los órganos ejecutivos del Banco de las recomendaciones y observaciones de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, de la organización auditora que realiza (ha realizado) la auditoría y de los órganos supervisores;

48) realización oportuna de la verificación de la adecuación del control interno a la naturaleza, escala de las operaciones realizadas, nivel y combinación de los riesgos asumidos;

49) evaluación de los riesgos que afectan el logro de los objetivos establecidos y adopción de medidas que aseguren la respuesta a las circunstancias y condiciones cambiantes para garantizar la eficacia de la evaluación de los riesgos bancarios, en el marco de las competencias de la Junta de Directores del Banco definidas en los documentos del Banco;

50) revisión oportuna de la organización del sistema de control interno para la identificación y observación eficaz de riesgos bancarios nuevos o no controlados previamente;

51) adopción de decisiones sobre la externalización de procesos críticos y/o sus etapas;

52) exclusión de la adopción de reglas y/o la realización de prácticas que puedan incentivar la comisión de acciones contrarias a la legislación de la Federación de Rusia, a los fines del control interno en el marco de las competencias de la Junta de Directores del Banco definidas en los documentos del Banco;

53) aprobar (destituir del cargo) el jefe de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna, coordinar el monto de su remuneración, indicadores clave de rendimiento del jefe de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna y su implementación, aprobar el número de empleados de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna, aprobar los planes de actividades de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna para el año civil, aprobar los informes sobre la implementación del plan de actividades de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna, evaluar la actividad de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna y evaluar el desempeño del jefe de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna;

54) control de la eficacia de la actividad de la Junta ejecutiva del Banco, del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco;

55) nombramiento del Secretario Corporativo del Banco (secretario de la Junta de Directores del Banco) o de la persona que ejerza las funciones de Secretario Corporativo

del Banco (secretario de la Junta de Directores del Banco), así como adopción de decisiones sobre el cese de sus funciones;

56) aprobación de las condiciones del contrato de trabajo con el Secretario Corporativo en lo relativo a la remuneración de su trabajo (monto del salario base, con excepción de la revisión de las condiciones del contrato de trabajo en relación con la indexación del salario por aumento de los precios al consumo de bienes y servicios en el orden establecido por la legislación laboral de la Federación de Rusia), así como las condiciones sobre pagos compensatorios y de incentivo;

57) aprobación del reglamento sobre el Secretario Corporativo del Banco;

58) aprobar la estrategia de gestión de riesgos y capital del Banco, incluso en términos de asegurar la adecuación de fondos propios (capital) y liquidez para cubrir los riesgos, tanto para el Banco en su conjunto como para áreas individuales de sus actividades, así como aprobar el procedimiento para gestionar los riesgos más importantes del Banco y el seguimiento de su implementación de conformidad con los documentos del Banco;

59) aprobación del procedimiento de aplicación de metodologías bancarias de gestión de riesgos y modelos de evaluación cuantitativa de riesgos (en el caso previsto en el artículo 72.1 de la Ley federal del Banco Central de la Federación de Rusia (Banco de Rusia)), incluyendo la evaluación de activos y pasivos, requerimientos y obligaciones fuera de balance del Banco, así como de escenarios y resultados de pruebas de estrés;

60) aprobación del plan de recuperación de la estabilidad financiera en caso de deterioro sustancial de la situación financiera;

61) aprobación y control de la implementación por el Banco de programas sociales;

62) adopción de la decisión sobre la adhesión del Banco al Reglamento Único de Contratación de la Corporación Estatal “Rostec”, así como a las modificaciones del Reglamento Único de Contratación de la Corporación Estatal “Rostec”;

63) evaluación del estado del gobierno corporativo en el Banco;

64) control de la creación y funcionamiento de un sistema eficaz de gestión de riesgos bancarios, incluyendo el cumplimiento de los procedimientos establecidos de gestión de riesgos, los volúmenes de riesgos asumidos, el logro de los valores de alerta y el respeto de los límites establecidos en el Banco, el cumplimiento de los procedimientos internos de evaluación de la suficiencia del capital y su eficacia, así como la revisión oportuna de la organización del sistema de control interno del Banco para la identificación y observación eficaz de riesgos bancarios nuevos o no controlados previamente;

65) revisar la información (conclusiones, informes) de la división estructural del Banco encargada de la gestión de riesgos sobre el estado de los riesgos en el Banco, sobre los procedimientos internos de evaluación de la adecuación del capital y sobre los resultados de las pruebas de estrés, incluyendo información sobre el monto del riesgo crediticio de contraparte, incluido el informe sobre la gestión del riesgo operacional;

66) aprobar los valores de alerta y control de los indicadores de control del nivel de riesgo operacional e indicadores meta de confiabilidad operacional;

67) dar recomendaciones a la Junta General de Accionistas del Banco sobre la fijación del monto de la remuneración y su pago a los miembros de la Junta de directores del Banco y la Junta de revisión del Banco que gozan del derecho de obternerla.

68) realización de la evaluación de la independencia de los candidatos y miembros de la Junta de Directoresde la Sociedad y determinación del estatus de los miembros del Junta de Directores;

69) otras cuestiones que, de conformidad con la legislación de la Federación de Rusia y los presentes Estatutos, sean de la competencia de la Junta de Directores del Banco.

11.3. Las cuestiones atribuidas a la competencia de la Junta de Directores del Banco no pueden ser transferidas para su resolución a los órganos ejecutivos del Banco.

11.4. Para las transacciones del Banco que reúnan las características de transacción significativa y/o transacción en cuya realización exista interés, cuya decisión sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior sea adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco y/o por la Junta de Directores del Banco de conformidad con los requisitos de la Ley federal de sociedades anónimas y los presentes Estatutos, no se aplican requisitos adicionales para el examen por la Junta de Directores del Banco de dichas transacciones por otras causas previstas en los presentes Estatutos.

11.5. Establecer que las disposiciones del Capítulo XI de la Ley Federal de sociedades anónimas y del inciso 17 del párrafo 11.2 de estos Estatutos no se aplicarán a las transacciones celebradas por el Banco cuya otra parte sea la Corporación Estatal “Rostec” / Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A. o una organización de la cual la Corporación Estatal “Rostec” / Fondo de Desarrollo Nacional Fonden S.A. sea la persona controladora.

En los demás casos, el Banco está obligado a notificar sobre la transacción en cuya realización exista interés a los miembros de la Junta de Directores del Banco, a los miembros de la Junta ejecutiva del Banco, en el orden previsto para la comunicación sobre la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta de Directores del Banco, y en caso de que todos los miembros de la Junta de Directores del Banco estén interesados en la realización de dicha transacción, a los accionistas en el orden previsto para la comunicación sobre la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco.

La notificación debe ser enviada no más tarde de 10 (Diez) días antes de la fecha de realización de la transacción en cuya realización exista interés, y debe contener la información prevista en el artículo 81 de la Ley federal de sociedades anónimas.

11.6. Los miembros de la Junta de Directores del Banco son elegidos por la Junta General de Accionistas del Banco en número no inferior a 5 (Cinco) personas por un período hasta

la siguiente reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco.

La elección de los miembros de la Junta de Directores del Banco se realiza mediante voto acumulativoAl momento de elegir a los nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco en sustitución de los cesantes, no se aplicará el voto acumulativo, y la votación y adopción de decisiones se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el numeral 6 del artículo 66 de la Ley Federal de sociedades anónimas.

El procedimiento de actividad de la Junta de Directores del Banco y las funciones del Secretario Corporativo (secretario de la Junta de Directores del Banco) del Banco se establecen en el Reglamento de la Junta de Directores del Banco y en el Reglamento del Secretario Corporativo del Banco (secretario de la Junta de Directores).

El Jefe de la Junta de directores del Banco, así como su suplente, son elegidos por los miembros de la Junta de directores del Banco de entre ellos mismos por mayoría de votos del número total de miembros de la Junta de directores del Banco. La Junta de directores del Banco tiene el derecho de reelegir en cualquier momento a su jefe, así como a su suplente, por mayoría de los votos del número total de los miembros de la Junta de directores del Banco. En ausencia del Jefe de la Junta de directores del Banco o de su suplente, sus funciones serán desempeñadas por uno de los miembros de la Junta de directores del Banco por decisión de la Junta de directores del Banco.

Las decisiones de la Junta de Directores del Banco pueden ser adoptadas en reuniones o mediante votación a distancia.

Al adoptarse decisiones por la Junta de Directores del Banco en una reunión, la votación en la reunión puede combinarse con votación a distancia.

En caso de celebrarse una reunión de la Junta de Directores del Banco cuya votación no se combine con votación a distancia, para determinar la existencia de quórum y los resultados de la votación sobre las cuestiones del orden del día, se tendrá en cuenta la opinión por escrito del miembro de la Junta de Directores del Banco ausente en la reunión de la Junta de Directores del Banco.

La decisión sobre la celebración de una reunión o votación a distancia de la Junta de Directores del Banco es adoptada por el Jefe de la Junta de Directores del Banco por iniciativa propia, a solicitud de un miembro de la Junta de Directores del Banco, de la Junta de revisión del Banco, del funcionario responsable de la organización y realización de la auditoría interna (responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna) o de la organización auditora del Banco, de la Junta ejecutiva del Banco, del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

Tras la elección de la nueva composición de la Junta de Directores del Banco, la reunión o votación a distancia de la Junta de Directores del Banco en su nueva composición se celebra en un plazo no superior a 20 (Veinte) días desde la fecha en que la Junta General de Accionistas del Banco adoptó la decisión de elegir la nueva composición de la Junta de

Directores del Banco (primera reunión o primera votación a distancia).

La primera reunión o primera votación a distancia de la nueva composición de la Junta de Directores del Banco es convocada por el miembro de la Junta de Directores del Banco que fue presidente de la Junta de Directores del Banco de la composición anterior, si dicha persona ha sido elegida para la nueva composición de la Junta de Directores del Banco.

En caso de que el Jefe de la Junta de Directores del Banco de la composición anterior no haya sido elegido para la nueva composición de la Junta de Directores del Banco, la primera reunión o primera votación a distancia de la nueva composición de la Junta de Directores del Banco es convocada por el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco del Banco o por cualquier miembro de la Junta de Directores del Banco en un plazo no superior a 20 (Veinte) días desde la fecha de celebración de la reunión de la Junta General de Accionistas del Banco en la que se adoptaron las decisiones sobre la elección de la nueva composición de la Junta de Directores del Banco.

En la primera reunión o primera votación a distancia, debe resolverse obligatoriamente la cuestión de la elección del Jefe de la Junta de Directores del Banco, así como de su suplente.

El documento que contiene la información sobre la manifestación de la voluntad de los miembros de la Junta de Directores del Banco que votan a distancia es la hoja de consulta para la votación del miembro de la Junta de Directores del Banco. Los requisitos para el contenido de la hoja de consulta para la votación del miembro de la Junta de Directores del Banco se establecen en el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta de Directores del Banco (Reglamento de la Junta de Directores del Banco).

Las decisiones de la Junta de Directores del Banco se adoptan por mayoría de votos de los miembros de la Junta de Directores del Banco que participan en la reunión o votación a distancia, a menos que la Ley federal de sociedades anónimas o los presentes Estatutos prevean un número mayor de votos para la adopción de las decisiones correspondientes.

En caso de empate de votos de los miembros de la Junta de Directores del Banco al adoptarse decisiones por la Junta de Directores del Banco, el voto del Jefe de la Junta de Directores del Banco es decisivo.

La decisión sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior de una transacción en cuya realización exista interés es adoptada por la Junta de Directores del Banco por mayoría de votos de los directores no interesados en su realización. Si el número de directores no interesados es inferior al quórum para la adopción de decisiones por la Junta de Directores del Banco definido en los presentes Estatutos, la decisión sobre esta cuestión deberá ser adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco en el orden determinado por la Ley federal de sociedades anónimas y los presentes Estatutos.

La decisión sobre el consentimiento para la realización o sobre la aprobación posterior de una transacción significativa cuyo objeto sean bienes cuyo valor sea del 25% (inclusive) al

50 % (por ciento) del valor en libros de los activos del Banco, es adoptada por todos los miembros de la Junta de Directores del Banco por unanimidad, no computándose los votos de los miembros de la Junta de Directores del Banco que hayan causado baja. En caso de que no se alcance la unanimidad en la Junta de Directores del Banco sobre la cuestión del consentimiento para la realización o aprobación posterior de una transacción significativa, por decisión de la Junta de Directores del Banco, la cuestión sobre el consentimiento para la realización o aprobación posterior de la transacción significativa puede ser sometida a la decisión de la Junta General de Accionistas del Banco. En tal caso, la decisión sobre el consentimiento para la realización o aprobación posterior de la transacción significativa es adoptada por la Junta General de Accionistas del Banco por mayoría de votos de los accionistas – titulares de acciones con derecho a voto que participen en la reunión o votación a distancia.

La transferencia del derecho de voto por un miembro de la Junta de Directores del Banco a otra persona, incluido otro miembro de la Junta de Directores del Banco, no está permitida.

La celebración de la reunión de la Junta de Directores del Banco y los resultados de la votación en la reunión, incluso aquella cuya votación se combine con votación a distancia, así como los resultados de la votación a distancia, se confirman mediante el acta sobre los resultados de la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta de Directores del Banco (acta de la Junta de Directores del Banco). El acta de la Junta de Directores del Banco es firmada por el Jefe de la Junta de Directores del Banco y, en caso de su ausencia, por el suplente del Jefe de la Junta de Directores del Banco. En caso de ausencia de dichas personas, por el miembro de la Junta de Directores del Banco que ejerza las funciones de presidente de la Junta de Directores del Banco, así como por el secretario de la Junta de Directores del Banco. Las personas que firmen el acta de la Junta de Directores del Banco son responsables de la corrección de su elaboración.

Las facultades de un miembro de la Junta de Directores del Banco cesarán anticipadamente y dicho miembro se considerará cesante de la Junta de Directores del Banco a partir de la fecha en que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

1. su fallecimiento;
2. la entrada en vigor de la sentencia judicial por la que se le declare incapaz, se haya declarado su capacidad limitada o se le declare en situación de ausencia sin noticias, o de la sentencia judicial por la que se le declare fallecido;
3. la entrada en vigor de la sentencia penal por la que se le imponga la pena de inhabilitación para ejercer determinados cargos o dedicarse a determinada actividad, o de la resolución judicial por la que se le imponga una sanción administrativa de descalificación, de las que se desprenda que no tiene derecho a ostentar la condición de miembro de la Junta de Directores del Banco;

4. la recepción por parte del Banco de la notificación escrita del miembro de la Junta de Directores del Banco sobre el cese anticipado de sus facultades (renuncia a sus funciones). Dicha renuncia deberá formalizarse por escrito y sin posibilidad de revocación posterior. Si dicha renuncia se vinculara a la celebración de una sesión de la Junta de Directores del Banco o a una votación no presencial para la adopción de decisiones por parte de la Junta de Directores del Banco, la renuncia deberá formalizarse por escrito y sin posibilidad de revocación posterior, a más tardar el día anterior a la fecha de celebración de la sesión de la Junta de Directores del Banco o de la votación no presencial para la adopción de decisiones por parte de la Junta de Directores del Banco;
5. la concurrencia de otras circunstancias en virtud de las cuales, conforme a la presente Ley Federal y a otras leyes federales, y a los actos normativos de obligatorio cumplimiento del Banco Central de Rusia, cesen anticipadamente las facultades de un miembro de la Junta de Directores del Banco y (o) se le considere cesante, incluida la pérdida de su derecho a desempeñar cargos en los órganos de administración de las entidades de crédito o el incumplimiento de los requisitos establecidos en materia de reputación comercial.

En sustitución de la persona (personas) cuyas facultades cesen anticipadamente y que se considere (consideren) cesante (cesantes) de la Junta de Directores del Banco por los supuestos señalados en el presente artículo, la Junta General de Accionistas del Banco podrá elegir, conforme al procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley Federal de Sociedades Anónimas, a un nuevo miembro (nuevos miembros) de la Junta de Directores del Banco por el período que transcurra hasta la celebración de la siguiente Junta General Anual de Accionistas del Banco.

El quórum para la adopción de decisiones por parte de la Junta de Directores del Banco será de al menos la mitad del número de miembros elegidos de la Junta de Directores del Banco. En caso de elección de nuevos miembros de la Junta de Directores del Banco en sustitución de los cesantes, el quórum para la adopción de decisiones por parte de la Junta de Directores del Banco se determinará considerando a dichos miembros, conforme al numeral 7 del artículo 66 de la Ley Federal de Sociedades Anónimas. Si, como resultado de la cesación de miembros de la Junta de Directores del Banco, el número de sus integrantes llegara a ser inferior a la cantidad que constituye el referido quórum, la Junta de Directores del Banco no estará facultada para adoptar otras decisiones que no sean las relativas a la convocatoria, preparación y celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco para la elección de una nueva composición íntegra de la Junta de Directores del Banco mediante voto acumulativo, así como las decisiones relativas a la elección de un nuevo miembro (nuevos miembros) de la Junta Directiva del Banco en sustitución de los cesantes, conforme al presente artículo.

El procedimiento de preparación y celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta de Directores del Banco, así como otras cuestiones

relativas al funcionamiento de la Junta de Directores del Banco, se determinan en el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta de Directores del Banco (Reglamento de la Junta de Directores del Banco).

11.7. La Junta de Directores del Banco podrá formar comités de la Junta de Directores del Banco. En caso de formación de un comité, la actividad del comité está limitada al período de mandato de la Junta de Directores del Banco, elegido en la reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco, o hasta la adopción por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco de la decisión de cesar las funciones de la Junta de Directores del Banco. La actividad del comité puede ser cesada anticipadamente por decisión de la Junta de Directores del Banco.

11.8. Los candidatos al cargo de miembro de la Junta de Directores del Banco deben cumplir con los requisitos de cualificación y los requisitos de reputación comercial establecidos por las leyes federales y los actos normativos del Banco de Rusia adoptados en su conformidad.

CAPÍTULO 12. ÓRGANOS EJECUTIVOS DEL BANCO

12.1. La dirección de la actividad corriente del Banco es ejercida por el Órgano ejecutivo único (Presidente de la Junta ejecutiva del Banco) y por el órgano ejecutivo colegiado (Junta ejecutiva del Banco).

El Órgano ejecutivo único (Presidente de la Junta ejecutiva del Banco) ejerce las funciones de Jefe de la Junta ejecutiva del Banco. Las funciones de Vicepresidente – Vicejefe de la Junta ejecutiva del Banco son ejercidas por los miembros de la Junta ejecutiva del Banco de conformidad con la distribución de funciones establecida en los documentos internos del Banco.

12.2. Los órganos ejecutivos están subordinados a la Junta de Directores del Banco y a la Junta General de Accionistas del Banco.

12.3. Son de competencia del Presidente de la Junta ejecutiva del Bancoy de la Junta ejecutiva del Banco todas las cuestiones de dirección de la actividad corriente del Banco, con excepción de las cuestiones atribuidas a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco y a la competencia de la Junta de Directores del Banco.

CAPÍTULO 13. ÓRGANO EJECUTIVO ÚNICO (PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL BANCO DEL BANCO)

13.1. La dirección de la actividad corriente del Banco es ejercida por el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco en el marco de las facultades que le confieren los presentes Estatutos.

13.2. El Presidente de la Junta ejecutiva del Banco es elegido por un período de 5 (Cinco) años (salvo que la decisión sobre su elección disponga otro plazo).

13.3. El Presidente de la Junta ejecutiva del Banco:

1) vela por la ejecución de las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco y de la Junta de Directores del Banco;

2) participa en la preparación y celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas del Banco;

3) vela por la utilización de las utilidades de conformidad con las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas del Banco;

4) presenta para la aprobación de la Junta de Directores del Banco las candidaturas de los miembros de la Junta ejecutiva del Banco, así como las candidaturas para otros cargos de conformidad con la política de personal;

5) representa los intereses del Banco ante los órganos del poder estatal y administración, empresas, instituciones y organizaciones de todas las formas de propiedad, tanto en la Federación de Rusia como en el extranjero, incluso en estados extranjeros;

6) celebra contratos / acuerdos y realiza otras transacciones en nombre del Banco en el orden previsto por la legislación de la Federación de Rusia y los presentes Estatutos;

7) es el representante del empleador en la celebración del convenio colectivo en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia;

8) otorga poderes en nombre del Banco;

9) organiza la publicación en los medios de comunicación de la información prevista por la Ley federal de sociedades anónimas y otros actos legales;

10) determina la posición del Banco (de los representantes del Banco) sobre las cuestiones del orden del día de las reuniones o votaciones a distancia de los órganos de las organizaciones (junta general de accionistas (participantes) y/o Junta de Directores (Consejo de Supervisión)) cuyas acciones/participaciones en los capitales sociales sean propiedad del Banco (o poseídas por otros títulos), con excepción de las cuestiones cuya determinación de posición esté atribuida por los presentes Estatutos a la competencia de la Junta de Directores del Banco;

11) aprueba la plantilla de personal del Banco, así como de sus sucursales y oficinas de representación;

12) dicta órdenes de nombramiento de los empleados del Banco (incluyendo los directores de sucursales y oficinas de representación del Banco), de su traslado y despido, aplica a los empleados del Banco medidas de estímulo e impone sanciones disciplinarias, en el orden y bajo las condiciones previstos por la legislación laboral vigente, los presentes Estatutos, así como los documentos internos del Banco;

13) vela por la organización del trabajo de las unidades, sucursales y oficinas de representación del Banco, ejerce el control de su actividad;

14) crea condiciones de trabajo seguras para los empleados del Banco;

15) establece autónomamente para los empleados del Banco vacaciones adicionales, jornada laboral reducida y otras prestaciones;

16) dicta órdenes e instrucciones de obligado cumplimiento para todos los empleados del Banco;

17) vela por la organización y llevanza de la contabilidad y presentación de informes del Banco, incluyendo la aprobación de las políticas contables y fiscales del Banco;

18) no más tarde de 35 (Treinta y cinco) días antes de la fecha de celebración de la reunión anual de la Junta General de Accionistas del Banco, presenta para examen al Junta de Directores del Banco el informe anual del Banco;

19) vela por el pago de los impuestos y otros pagos obligatorios establecidos por la legislación de la Federación de Rusia a los presupuestos;

20) asume la responsabilidad personal por la garantía de la seguridad de la información del Banco y por la no adopción de medidas para el cumplimiento en el Banco de la legislación de la Federación de Rusia y otros actos normativos legales sobre protección de la información;

21) vela por la protección del secreto de Estado y comercial, así como de la información confidencial y datos oficiales cuya divulgación pueda causar daños al Banco o a la Federación de Rusia;

22) asume la responsabilidad por la organización de los trabajos y la creación de condiciones para la protección del secreto de Estado en el Banco, por el incumplimiento de las restricciones establecidas por la legislación para el acceso a la información que constituye secreto de Estado, así como ejerce el control sobre la garantía del régimen de confidencialidad en las sociedades subsidiarias;

23) aprueba la lista de información privilegiada del Banco;

24) lleva a cabo la creación de sistemas eficaces de transmisión e intercambio de información que aseguren la recepción de los datos necesarios por parte de los usuarios interesados. Los sistemas de transmisión e intercambio de información incluyen todos los documentos que definen la política operativa y los procedimientos de actividad del Banco;

25) vela por la participación de todos los empleados del Banco en el control interno de conformidad con sus funciones laborales;

26) establece el procedimiento por el cual los empleados del Banco comunican a los órganos de administración y a los responsables de las unidades del Banco la información sobre todas las infracciones de la legislación de la Federación de Rusia, de los documentos constitutivos e internos, casos de abusos, incumplimiento de las normas de ética profesional;

27) evalúa los riesgos que afectan el logro de los objetivos establecidos y adopta medidas que aseguren la respuesta a las circunstancias y condiciones cambiantes para garantizar la eficacia de la evaluación de los riesgos bancarios, en el marco de las competencias del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco definidas en los documentos del Banco;

28) excluye la adopción de reglas y/o la realización de prácticas que puedan incentivar la comisión de acciones contrarias a la legislación de la Federación de Rusia, a los fines del control interno, en el marco de las competencias del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco definidas en los documentos del Banco;

29) resuelve otras cuestiones de la actividad corriente del Banco, con excepción de las cuestiones atribuidas a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco y de la Junta de Directores del Banco.

13.4. El Presidente de la Junta ejecutiva del Banco (la persona que ejerza las funciones del Órgano ejecutivo único del Banco) está obligado a prestar asistencia y proporcionar, en el orden establecido, toda la información necesaria para la organización del trabajo de los órganos del Banco (Junta General de Accionistas del Banco, Junta de Directores del Banco, Junta de revisión del Banco).

13.5. Si el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco no puede ejercer sus funciones debido a una incapacidad temporal, vacaciones o viaje de negocios, el Presidente–Jefe de la Junta ejecutiva del Banco tiene derecho a delegar sus funciones a uno de sus suplentes mediante la ordenanza. En caso de que la emisión de ordenanza resulta imposible, en la situación mencionada las funciones del Presidente–Jefe de la Junta ejecutiva las desempeñará por tempore uno de los Vicejefes de acuerdo con el Reglamento de la Junta ejecutiva del Banco.

13.6. El empleador de la persona física que ejerce las funciones del Órgano ejecutivo único del Banco es el Banco. La Junta de Directores del Banco actúa en nombre del Banco en el ejercicio por el Banco de los derechos y obligaciones del empleador previstos por la legislación de la Federación de Rusia y el contrato de trabajo en las relaciones con la persona física que ejerce las funciones del Órgano ejecutivo único.

CAPÍTULO 14. ÓRGANO EJECUTIVO COLEGIADO (JUNTA EJECUTIVA DEL BANCO)

14.1. La Junta ejecutiva del Banco ejerce la dirección de la actividad corriente del Banco.

14.2. La Junta ejecutiva del Banco actúa sobre la base de los presentes Estatutos y del documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta ejecutiva del Banco (Reglamento de la Junta ejecutiva del Banco).

La celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta ejecutiva del Banco es organizada por la persona que ocupe el cargo (ejerza las

funciones) de Órgano ejecutivo único del Banco.

14.3. La composición cuantitativa y personal de la Junta ejecutiva del Banco es aprobada por la Junta de Directores del Banco a propuesta del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

14.4. Podrán ser miembros de la Junta ejecutiva del Banco empleados del Banco que cumplan con los requisitos de cualificación y los requisitos de reputación comercial establecidos por las leyes federales y los actos normativos del Banco de Rusia adoptados en su conformidad.

14.5. La Junta de Directores del Banco tiene derecho en cualquier momento a adoptar una decisión sobre el cese anticipado de las funciones de los miembros de la Junta ejecutiva del Banco y sobre la constitución de una nueva composición de la Junta ejecutiva del Banco.

14.6. Los derechos y obligaciones de los miembros de la Junta ejecutiva del Banco se determinan por la Ley federal de sociedades anónimas y otros actos legales de la Federación de Rusia.

A las relaciones entre el Banco y los miembros de la Junta ejecutiva del Banco se aplica la legislación laboral de la Federación de Rusia en la parte que no contradiga las disposiciones de la Ley federal de sociedades anónimas.

14.7. La Junta ejecutiva del Banco, bajo la dirección del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco, adopta decisiones sobre cuestiones de gestión corriente directa de la actividad del Banco, así como organiza la ejecución de las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco y de la Junta de Directores del Banco.

14.8. Es de competencia de la Junta ejecutiva del Banco la adopción colegiada de decisiones sobre las siguientes cuestiones:

1) organización de la gestión corriente de la actividad del Banco, organización de la ejecución de las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco y de la Junta de Directores del Banco;

2) aprobación de la estructura organizacional del Banco;

3) aprobación de las candidaturas del Jefe de contabilidad del Banco y de sus suplentes, los gerentes de sucursales y sus suplentes, de los jefes de contabilidad de las sucursales y sus suplentes, de los gerentes de las unidades estructurales internas, de los directores de las oficinas de representación del Banco (con la aprobación posterior de candidaturas por las oficinas territoriales del Banco de Rusia cuando se lo requiere la legislación vigente);

4) apertura, cierre de unidades estructurales internas del Banco, así como examen y aprobación de los reglamentos sobre las mismas;

5) examen y aprobación de informes sobre el trabajo de las unidades estructurales del

Banco;

6) creación y cese de funciones de los órganos colegiados de trabajo del Banco (comités, etc.), aprobación de los reglamentos sobre los mismos;

7) aprobación de los reglamentos sobre las sucursales y oficinas de representación del Banco;

8) información a la Junta de Directores del Banco sobre la situación financiera del Banco, sobre la implementación de las direcciones prioritarias de la actividad del Banco;

9) análisis y síntesis de los resultados del trabajo de las unidades del Banco, así como recomendaciones para la mejora de su trabajo;

10) aprobación de modelos tipo de contratos;

11) aprobación de la lista de información que constituye información de acceso restringido de conformidad con la legislación federal, incluyendo el secreto comercial y bancario;

12) establecimiento de la responsabilidad por la ejecución de las decisiones de la Junta General de Accionistas del Banco y de la Junta de Directores del Banco, por la implementación de la estrategia y política del Banco en materia de organización y realización del control interno;

13) realización de operaciones bancarias y otras transacciones cuyo orden y procedimientos de realización no estén establecidos por los documentos internos del Banco, o sometimiento a consideración de la Junta de Directores del Banco de la cuestión sobre la conveniencia de realizar dichas operaciones u otras transacciones;

14) realización de operaciones bancarias y otras transacciones en presencia de desviaciones del orden y procedimientos previstos por los documentos internos y excedan las unidades estructurales los límites intrabancarios para la realización de operaciones bancarias y otras transacciones (con excepción de las operaciones bancarias y otras transacciones que requieran el consentimiento para la realización o la aprobación posterior por la Junta General de Accionistas del Banco o la Junta de Directores del Banco);

15) aprobación de operaciones con participación del Banco por el monto del 5% (cinco) o más por ciento del valor de los activos del Banco, si la ejecución de tales transacciones no pertenece al desempeño económico rutinario del Banco;

16) aprobación de las operaciones con bienes inmuebles, obtención por el Banco de créditos por el monto de hasta un 25 % (veinte y cinco por ciento) del valor de los activos del Banco, si la ejecución de tales transacciones no pertenece al desempeño económico rutinario del Banco;

17) aprobación de las transacciones con bienes inmuebles que representan parte del desempeño económico rutinario del Banco, por el monto del 5% (cinco) o más por cineto del valor de los activos del Banco;

18) clasificación (reclasificación) de la deuda crediticia en caso de concesión de créditos (préstamos) en condiciones preferentes, renegociados (incluyendo prorrogados), con garantía insuficiente y sin garantía, créditos vencidos, así como clasificación (reclasificación) de otros activos financieros e instrumentos fuera de balance a efectos de la formación de reservas para pérdidas potenciales;

19) adopción de decisiones sobre la clasificación de la deuda crediticia del prestatario, reconocimiento de la calidad del servicio de la deuda como buena para créditos reestructurados a efectos de la formación de reservas para pérdidas potenciales en los casos previstos por los actos normativos del Banco de Rusia y los documentos normativos internos del Banco;

20) adopción de la decisión sobre el reconocimiento de la deuda crediticia de los prestatarios del Banco como problemática, incobrable y sobre la cancelación de dicha deuda del balance del Banco;

21) adopción de decisiones sobre si el prestatario-persona jurídica realiza actividad real, en presencia de circunstancias que indiquen una posible falta de actividad real de los prestatarios–personas jurídicas o su realización en volúmenes insignificantes;

22) adopción de decisiones relativas a la participación del Banco en organizaciones comerciales, a su creación (constitución) y a la terminación de dicha participación; de decisiones que impliquen una modificación de la participación del Banco en organizaciones comerciales; y de decisiones relativas a la realización por el Banco de operaciones vinculadas con la adquisición, enajenación, gravamen o transmisión en administración fiduciaria, así como con la posibilidad de enajenar o gravar acciones (participaciones o cuotas en el capital social o aportado) de organizaciones comerciales (con excepción de las acciones del Banco). Se exceptúan las decisiones relativas a la realización de las operaciones correspondientes en el marco de la actividad ordinaria del Banco en los mercados de valores, dentro de los límites aplicables a las inversiones correspondientes, aprobados conforme al procedimiento establecido en la normativa interna del Banco. Asimismo, la adopción de decisiones relativas a la participación del Banco en organizaciones sin fines de lucro, a su creación (constitución) y a la terminación de dicha participación, así como la adopción de decisiones sobre la celebración de contratos de sociedad;

23) aprobación de decisiones, incluida la determinación de la posición del Banco y la formulación de las instrucciones correspondientes a los representantes del Banco para votar en los órganos de administración de las entidades controladas por el Banco cuyas acciones o participaciones en el capital social sean propiedad del Banco (o estén en su posesión por otros títulos), en relación con la participación de dichas entidades en organizaciones autónomas sin fines de lucro, ya sea mediante su constitución o su incorporación como fundadoras de organizaciones autónomas sin fines de lucro creadas por otras personas, así como la aprobación de decisiones relativas a la terminación de dicha participación en

organizaciones autónomas sin fines de lucro;

24) aprobación de los documentos internos del Banco previstos en la estrategia de desarrollo del Banco adoptada por la Junta de Directores del Banco, con excepción de los documentos internos del Banco indicados en el subpunto 42 del punto 11.2 de los presentes Estatutos, cuya aprobación esté atribuida a la competencia de la Junta de Directores del Banco;

25) aprobación de los documentos internos del Banco (normas, reglamentos, etc.) sobre cuestiones de la actividad corriente, cuya aprobación no esté atribuida a la competencia de la Junta General de Accionistas del Banco, de la Junta de Directores del Banco y del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco, incluyendo:

- documentos que determinen el procedimiento para la realización de operaciones bancarias y la interacción de las unidades estructurales del Banco;
- documentos que determinen, sobre la base de la estrategia de gestión de riesgos y capital del Banco, los procedimientos de gestión de tipos específicos de riesgos y de evaluación de la suficiencia del capital, límites y valores de alerta para los riesgos significativos;
- reglamentos sobre las unidades estructurales internas del Banco;

26) delegación de facultades para la elaboración de reglas y procedimientos en el ámbito del control interno a los responsables de las unidades correspondientes del Banco y control de su ejecución;

27) distribución de funciones entre las unidades y empleados del Banco responsables de áreas específicas (formas, modos de realización) del control interno;

28) examen de los materiales y resultados de las evaluaciones periódicas de la eficacia del control interno;

29) creación de un sistema de control sobre la eliminación de las infracciones y deficiencias detectadas del control interno y de las medidas adoptadas para su eliminación;

30) evaluación de los riesgos que afectan el logro de los objetivos establecidos y adopción de medidas que aseguren la respuesta a las circunstancias y condiciones cambiantes para garantizar la eficacia de la evaluación de los riesgos bancarios, en el marco de las competencias de la Junta ejecutiva del Banco definidas en los documentos del Banco;

31) exclusión de la adopción de reglas y/o la realización de prácticas que puedan incentivar la comisión de acciones contrarias a la legislación de la Federación de Rusia, a los fines del control interno, en el marco de las competencias de la Junta ejecutiva del Banco definidas en los documentos del Banco;

32) examen de las cuestiones sobre la necesidad de introducir modificaciones en los documentos normativos internos del Banco elaborados en el marco de los procedimientos internos de evaluación de la suficiencia del capital;

33) examen de la información (conclusiones, informes) de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos sobre el estado de los riesgos en el Banco, sobre tipos específicos de riesgos, incluyendo el informe sobre la gestión del riesgo operacional, que contenga información sobre los eventos de riesgo de seguridad de la información y sobre los valores reales de los indicadores de control del nivel de riesgo operacional, sobre los resultados de las pruebas de estrés;

34) examen de los informes de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos sobre los resultados de la ejecución de los procedimientos internos de evaluación de la suficiencia del capital;

35) adopción de decisiones sobre cuestiones de gestión del riesgo de materialización de amenazas informáticas en el marco de las competencias definidas por los documentos normativos internos del Banco;

36) resolución de otras cuestiones de la actividad corriente del Banco previstas en los presentes Estatutos y en el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta ejecutiva del Banco (Reglamento de la Junta ejecutiva del Banco), o sometidas a consideración de la Junta ejecutiva del Banco por propuesta del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco y/o de un miembro de la Junta ejecutiva del Banco.

14.9. Las decisiones sobre las cuestiones señaladas en el punto 14.8. de los presentes Estatutos se adoptan por mayoría de votos del número total de miembros de la Junta ejecutiva del Banco. El quórum para la adopción de decisiones por la Junta ejecutiva del Banco se determina en el documento interno del Banco que regula la actividad de la Junta ejecutiva del Banco (Reglamento de la Junta ejecutiva del Banco) y es de al menos la mitad del número de miembros elegidos de la Junta ejecutiva del Banco.

14.10. Las reuniones y/o votaciones a distancia de la Junta ejecutiva del Banco se celebran por iniciativa del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco, así como de no menos de la mitad de los miembros de la Junta ejecutiva del Banco. La celebración de la reunión de la Junta ejecutiva del Banco y los resultados de la votación en la reunión, incluso aquella cuya votación se combine con votación a distancia, así como los resultados de la votación a distancia, se confirman mediante el acta sobre los resultados de la celebración de la reunión o votación a distancia para la adopción de decisiones por la Junta ejecutiva del Banco, la cual es firmada por la persona que ocupe el cargo (ejerza las funciones) de Órgano ejecutivo único del Banco y por el secretario de la Junta ejecutiva del Banco.

<u>CAPÍTULO 15.</u> CONTROL DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS DEL BANCO

15.1. El control de la actividad financiera y económica del Banco es ejercido por la Junta de revisión del Banco en la medida prevista en los presentes Estatutos.

La composición cuantitativa de la Junta de revisión del Banco, elegida por la Junta General

de Accionistas del Banco por un período hasta la siguiente Junta General Anual de Accionistas del Banco, se determina por decisión de la Junta General de Accionistas del Banco, pero no puede ser inferior a 3 (Tres) personas.

Los miembros de la Junta de revisión del Banco no pueden ser simultáneamente miembros de la Junta de Directores del Banco, ni ocupar otros cargos en los órganos de administración del Banco.

Las acciones pertenecientes a los miembros de la Junta de Directores del Banco o a las personas que ocupen cargos en los órganos de administración del Banco no pueden participar en la votación para la elección de los miembros de la Junta de revisión del Banco.

Por decisión de la Junta General de Accionistas del Banco, los miembros de la Junta de Revisión del Banco, durante el desempeño de sus cargos, podrán ser remunerados y/o reembolsados por los gastos relacionados con el ejercicio de sus funciones en los casos previstos por el Reglamento sobre Remuneraciones y Compensaciones de los miembros de la Junta de Directores y de la Junta de Revisión. Los montos de dichas remuneraciones y compensaciones se fijarán por decisión de la Junta General de Accionistas del Banco.

15.2. Los miembros de la Junta de revisión del Banco asumen la responsabilidad por el cumplimiento negligente de las funciones que les han sido encomendadas en el orden determinado por la legislación de la Federación de Rusia.

15.3. En el desempeño de las funciones encomendadas a la Junta de revisión del Banco, ésta podrá contratar a empleados de la unidad de auditoría interna del Banco y a otros expertos de entre las personas que no ocupen ningún cargo de plantilla en el Banco, considerando los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia.

15.4. El procedimiento de actividad de la Junta de revisión se determina en el documento interno del Banco (Reglamento de la Junta de revisión del Banco), aprobado por la Junta General de Accionistas del Banco.

15.5. La verificación (revisión) de la actividad financiera y económica del Banco se realiza con base en los resultados de su actividad anual, así como en cualquier momento por iniciativa de la Junta de revisión del Banco, por decisión de la Junta General de Accionistas del Banco, de la Junta de Directores del Banco o por solicitud del accionista (accionistas) del Banco que posea (posean) en conjunto no menos del 10 % (Diez por ciento) de las acciones con derecho a voto del Banco.

15.6. Por solicitud de la Junta de revisión del Banco, las personas que ocupen cargos en los órganos de administración del Banco están obligadas a presentar la documentación requerida sobre la actividad financiera y económica del Banco en el marco de las verificaciones (revisiones) realizadas.

15.7. La Junta de revisión del Banco verifica el cumplimiento por el Banco de los actos legales legislativos y normativos que regulan su actividad, la legalidad de las operaciones realizadas por el Banco.

15.8. Los resultados documentados de las verificaciones de la Junta de revisión del Banco se presentan al Junta de Directores del Banco, así como al Presidente de la Junta ejecutiva del Banco para la adopción de las medidas correspondientes.

15.9. Con base en los resultados de la revisión, ante la aparición de una amenaza a los intereses del Banco o de sus accionistas o la detección de abusos por parte de los funcionarios, la Junta de revisión del Banco tiene derecho a exigir la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas del Banco.

15.10. Con el fin de verificar y confirmar la fiabilidad de los datos contenidos en los estados financieros (contables) anuales, el Banco debe contratar anualmente una organización auditora profesional no vinculada por intereses patrimoniales con el Banco o sus accionistas.

En la composición de la información (materiales) para las personas con derecho a voto en la adopción de decisiones por la Junta General de Accionistas, deben presentarse los datos sobre la organización auditora (denominación completa, datos sobre el domicilio, documentos que acrediten el derecho a realizar actividad auditora).

15.11. En las conclusiones elaboradas por la Junta de revisión del Banco con base en los resultados de la verificación de la actividad financiera y económica del Banco deben constar:

- la confirmación de la fiabilidad de los datos contenidos en los estados financieros (contables) del período auditado y en el informe anual del Banco;
- la información sobre los hechos de infracciones del orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia para la llevanza de la contabilidad y la presentación de estados financieros (contables), así como infracciones de la legislación en la realización de la actividad financiera y económica.

15.12. La conclusión de la Junta de revisión del Banco es firmada por todos los miembros de la Junta de revisión del Banco, con excepción de los que hayan causado baja.

Se consideran miembros que han causado baja de la Junta de revisión del Banco: el miembro fallecido de la Junta de revisión del Banco; o el miembro de la Junta de revisión del Banco que por decisión judicial: haya sido limitado en su capacidad de obrar, se haya decretado su aislamiento temporal, haya sido declarado incapaz o inhabilitado; el miembro de la Junta de revisión del Banco que haya notificado por escrito con antelación (no más tarde de 30 (Treinta) días antes de la fecha de finalización de la verificación (revisión)) al Banco y al presidente de la Junta de revisión del Banco / a los accionistas del Banco su renuncia a sus funciones.

15.13. El dictamen de auditoría sobre los estados financieros (contables) anuales del Banco, además de la información prevista por la Ley federal de las actividades de auditoría, debe contener los resultados de la verificación previstos por la Ley federal de la banca y las actividades bancarias.

CAPÍTULO 16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

16.1. El control interno, de conformidad con las competencias determinadas por la legislación de la Federación de Rusia, los Estatutos del Banco, el Reglamento sobre el sistema de control interno del Banco, los Reglamentos sobre los órganos de administración del Banco y los documentos internos del Banco, es ejercido por:

- la Junta General de Accionistas del Banco;
- la Junta de Directores del Banco;
- la Junta ejecutiva del Banco;
- el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco;
- la Junta de revisión del Banco;
- el Contador General del Banco (sus suplentes);
- las unidades del Banco (empleados responsables del Banco) que realizan funciones de control interno de conformidad con las competencias determinadas por los documentos internos del Banco, incluyendo:

1) la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna;

2) la unidad estructural del Banco que realiza el control interno;

3) la unidad estructural del Banco de cuya competencia sean las cuestiones de lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva;

4) el funcionario especial responsable de la implementación de las reglas de control interno a los fines de lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, designado y que ejerce su actividad de conformidad con el párrafo 2 del artículo 7 de la Ley Federal “Sobre la lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente y el financiamiento del terrorismo”;

5) el controlador del participante profesional del mercado de valores del Banco;

6) la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos;

7) la unidad estructural del Banco responsable del funcionamiento del sistema de seguridad de la información;

8) otros empleados que realizan el control interno de conformidad con las funciones laborales y competencias determinadas por los documentos internos del Banco.

El procedimiento de constitución y las competencias de los órganos de control interno del Banco se determinan por los presentes Estatutos, así como por los documentos internos del

Banco.

16.2. Con el fin de proporcionar garantías y consultas independientes y objetivas, dirigidas a alcanzar los objetivos establecidos del Banco y mejorar su actividad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo en el Banco, por decisión de la Junta de Directores del Banco se crea la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna.

16.3. La Junta de Directores del Banco podrá adoptar la resolución de emprender la auditoría del desempeño de la Auditoría interna por un auditor independiente o por la Junta de directores.

16.4. La unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna actúa sobre la base de los Estatutos del Banco y del reglamento sobre la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, aprobado por la Junta de Directores del Banco.

16.5. La Junta de Directores del Banco aprueba (destituye del cargo) al responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, aprueba el monto de su remuneración, los indicadores clave de rendimiento de la actividad del responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna y su cumplimiento, aprueba el número de empleados de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, evalúa la actividad de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna y la eficacia de la actividad del responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna.

16.6. La Junta de Directores del Banco aprueba el plan de actividades de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna para el año civil, aprueba los informes sobre la ejecución del plan de actividades de la unidad estructural del Banco encargada de la auditoría interna.

16.7. El responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna está subordinado a la Junta de Directores del Banco. La unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna actúa bajo el control directo de la Junta de Directores del Banco.

16.8. Son funciones de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna:

- verificación y evaluación de la eficacia del funcionamiento del sistema de control interno del Banco en su conjunto, ejecución de las decisiones de los órganos de administración del Banco;
- evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, verificación de la eficacia de la metodología de evaluación de riesgos bancarios y de los procedimientos de gestión de riesgos bancarios establecidos en los documentos internos del Banco, y la exhaustividad de la aplicación de dichos documentos;
- verificación de la fiabilidad del funcionamiento del sistema de control interno para el uso de sistemas automatizados de información, incluyendo el control de la

integridad de las bases de datos y su protección contra el acceso y/o uso no autorizado, considerando las medidas adoptadas para casos de situaciones atípicas y de emergencia de conformidad con el plan de acción destinado a garantizar la continuidad de la actividad y/o la recuperación de la actividad de la entidad de crédito en caso de situaciones atípicas y de emergencia;

- verificación y prueba de la fiabilidad, integridad y oportunidad de la contabilidad y presentación de informes, así como de la fiabilidad de la recopilación y presentación de información e informes;
- verificación de los métodos empleados para garantizar la conservación de los bienes del Banco;
- evaluación de la conveniencia económica y la eficacia de las operaciones realizadas por el Banco y otras transacciones;
- verificación de los procesos y procedimientos de control interno;
- verificación de la actividad de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno y de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos;
- otras cuestiones previstas en los documentos internos del Banco.

16.9. La unidad estructural del Banco que realiza el control interno actúa sobre la base de los Estatutos del Banco y del reglamento sobre la unidad estructural del Banco que realiza el control interno, aprobado por la Junta ejecutiva del Banco.

16.10. Funciones principales de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno:

- identificación del riesgo regulatorio, registro de eventos relacionados con el riesgo regulatorio;
- determinación de la probabilidad de su ocurrencia y evaluación cuantitativa de las posibles consecuencias;
- seguimiento del riesgo regulatorio, incluyendo el análisis de los nuevos productos y servicios bancarios introducidos por el Banco y de los métodos planificados para su implementación, en cuanto a la presencia de riesgo regulatorio;
- envío, en caso necesario, de recomendaciones para la gestión del riesgo regulatorio a los responsables de las unidades del Banco, así como a la Junta ejecutiva del Banco y al Presidente de la Junta ejecutiva del Banco;
- coordinación y participación en el desarrollo de un conjunto de medidas destinadas a reducir el nivel de riesgo regulatorio;
- seguimiento de la eficacia de la gestión del riesgo regulatorio;
- participación en la elaboración de documentos internos sobre gestión del riesgo

regulatorio;

- información a los empleados del Banco sobre cuestiones relacionadas con la gestión del riesgo regulatorio;
- identificación de conflictos de intereses en la actividad del Banco y de los empleados, participación en la elaboración de documentos internos destinados a minimizarlos;
- análisis de los indicadores de la dinámica de quejas (solicitudes, reclamaciones) de los clientes del Banco y análisis del respeto por el Banco de los derechos de sus clientes;
- análisis de la conveniencia económica de la celebración por el Banco de contratos con personas jurídicas y empresarios individuales para la prestación de servicios y/o realización de trabajos que aseguren la realización por el Banco de operaciones bancarias (externalización);
- participación en la elaboración de documentos internos del Banco destinados a luchar contra el cohecho comercial y la corrupción;
- participación en la elaboración de documentos internos del Banco y en la organización de medidas destinadas al cumplimiento de las reglas de conducta corporativa, normas de ética profesional;
- participación, en el marco de su competencia, en la interacción del Banco con los órganos supervisores, organizaciones autorreguladoras, asociaciones y participantes de los mercados financieros;
- preparación de documentos para la evaluación de la eficacia del gobierno corporativo para la Junta de Directores del Banco.

16.11. El responsable de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno es designado y destituido del cargo por orden del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

La composición numérica, estructura y dotación material y técnica de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno son establecidas por el Presidente de la Junta ejecutiva del Banco de conformidad con la naturaleza y escala de las operaciones realizadas por el Banco.

16.12. La unidad estructural del Banco que realiza el control interno actúa de forma permanente, es independiente en su actividad y posee facultades para obtener acceso, en el marco de la legislación aplicable, a todos los documentos, bases de datos y cualquier información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

16.13. El funcionario especial para la lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva es designado y

destituido del cargo por orden del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

16.14. Las tareas principales del funcionario especial (unidad estructural) para la lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en el marco del sistema de control interno son la elaboración, implementación y control de la eficacia de la implementación de las reglas de control interno para la lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de los programas para su implementación.

16.15. El controlador del participante profesional del mercado de valores del Banco, en el marco del control interno, verifica la adecuación de la actividad del Banco como participante profesional del mercado de valores a los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia, los actos normativos del Banco de Rusia, los estándares básicos e internos de las organizaciones autorreguladoras en el ámbito del mercado financiero de las que el Banco sea miembro, y de los documentos internos del Banco, así como controla el cumplimiento por el Banco de los requisitos de la legislación, los actos normativos del Banco de Rusia y los documentos internos del Banco en materia de lucha contra el uso indebido de información privilegiada y/o la manipulación del mercado.

El controlador del participante profesional del mercado de valores del Banco es designado y destituido del cargo por orden del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

16.16. La unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos realiza su actividad de conformidad con los Estatutos del Banco, el reglamento sobre la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos, aprobado por la Junta ejecutiva del Banco, y los documentos internos del Banco, incluyendo la estrategia de gestión de riesgos y capital del Banco, aprobada por la Junta de Directores del Banco.

El responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos es designado y destituido del cargo por orden del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco.

16.17. La actividad de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos está dirigida a ejercer la función de gestión de riesgos de conformidad con las tareas del sistema de gestión de riesgos, que incluyen la identificación de los riesgos inherentes a la actividad del Banco y los riesgos potenciales, la determinación de los riesgos significativos y su evaluación, la agregación de las evaluaciones cuantitativas de los riesgos significativos y el control de sus volúmenes, la planificación y evaluación de la suficiencia del capital disponible del Banco para la cobertura de riesgos.

16.18. Como el funcionario responsable del mantenimiento de la seguridad de información del Banco, incluyendo la detección, prevención y eliminación de las consecuencias de ataques informáticos y la reacción a los incidentes informáticos, desempeña el Vicepresidente de la Junta ejecutiva del Banco designado y destituido mediante la ordenanza del Presidente de la Junta ejecutiva del Banco, quien queda subordinado

directamente al Presidente de la Junta ejecutiva del Banco. Las instrucciones y ordenanzas emitidas por el Vicepresidente de la Junta ejecutiva del Banco responsable del mantenimiento de la seguridad de información en el Banco son obligatorias para todos los empleados del Banco.

El Vicepresidente de la Junta ejecutiva del Banco responsable del mantenimiento de la seguridad de información en el Banco deberá cumplir con los requisitos de calificación establecidos por la legislación de la Federación de Rusia.

16.19. La subdivisión del Banco que ejerce las funciones en materia del mantenimiento de la seguridad de información en el Banco, incluyendo la detección, prevención y eliminación de las consecuencias de ataques informáticos y la reacción a los incidentes informáticos, es unidad estructural del Banco responsable de la operatividad del sistema de seguridad de información.

La unidad estructural del Banco responsable de la operatividad del sistema de seguridad de información queda subordinada al Vicepresidente de la Junta ejecutiva del Banco responsable del mantenimiento de la seguridad de información en el Banco.

16.20. La persona designada para el cargo (incluyendo el desempeño temporal de funciones) de responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos, responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, responsable de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno, funcionario especial responsable de la implementación de las reglas de control interno en la organización financiera a los fines de lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, controlador del participante profesional del mercado de valores del Banco, durante todo el período de ejercicio de las funciones en dichos cargos, debe cumplir con los requisitos de cualificación y los requisitos de reputación comercial establecidos por el Banco de Rusia.

16.21. El Banco, en el orden establecido por la legislación de la Federación de Rusia, notifica al Banco de Rusia sobre los cambios sustanciales en el sistema de control interno, incluyendo las decisiones sobre el cambio de derechos y obligaciones en materia de control interno de los órganos de administración del Banco y otros órganos del Banco, sobre el cambio de estructura de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno, sobre el cambio de subordinación del responsable de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno, sobre el nombramiento, destitución del cargo del responsable de la unidad estructural del Banco que realiza el control interno, del responsable de la unidad estructural del Banco que realiza la auditoría interna, y de la unidad estructural del Banco que realiza la gestión de riesgos, del funcionario especial responsable de la implementación de las reglas de control interno en la organización financiera a los fines de lucha contra la legalización (blanqueo) de ingresos obtenidos ilícitamente, financiamiento del terrorismo, actividades extremistas y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

CAPÍTULO 17. CONTABILIDAD, INFORMES, DOCUMENTOS DEL BANCO

17.1. El Banco está obligado a llevar la contabilidad y presentar estados financieros (contables) en el orden establecido por la Ley federal de sociedades anónimas y otros actos legales de la Federación de Rusia.

17.2. Los estados financieros consolidados anuales elaborados de conformidad con la Ley federal de estados financieros consolidados se someten a los accionistas de cualquier manera disponible, incluyendo su forma digital.

17.3. El Banco está obligado a almacenar los documentos estipulados por la Ley Federal de sociedades anónimas, este Estatuto, los documentos internos del Banco, las resoluciones de la Junta General de Accionistas del Banco, de la Junta ejecutiva del Banco, de los órganos ejecutivos del Banco, así como los documentos estipulados por los actos jurídicos reglamentarios de la Federación de Rusia.

La organización del almacenamiento de los documentos del Banco está asegurada por el Presidente de la Junta ejecutiva del BancoPresidente de la Junta ejecutiva del Banco.

CAPÍTULO 18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. El Banco garantiza la confidencialidad de las transacciones, cuentas y depósitos de sus clientes y corresponsales. Todos los empleados del Banco están obligados a mantener la confidencialidad sobre las transacciones, cuentas y depósitos de sus clientes y corresponsales, así como sobre otra información establecida por el Banco, si esto no contradice a los requisitos de la legislación de la Federación de Rusia.

18.2. El Banco mantiene el registro y la custodia de documentos, incluyendo los documentos concernientes al personal, durante los plazos de su almacenamiento establecidos por las leyes federales, otros actos jurídicos normativos de la Federación de Rusia, y asimismo por los listados de documentos adoptados conforme al procedimiento establecido en la legislación de la Federación de Rusia.

18.3. En caso de reorganización o liquidación del Banco, así como en caso de terminación de las obras que utilizan la información que constituya un secreto de Estado, el Banco está obligado a garantizar la protección de esta información y de los dispositivos que la contengan. En este caso, los dispositivos que almacenan la información que constituya un secreto de Estado se destruyen de la manera prescrita, se entregan para su almacenamiento en archivos o se transfieren a otra organización o a la autoridad estatal pertinente de la Federación de Rusia de la manera establecida por la legislación vigente de la Federación de Rusia en el ámbito de la protección de los secretos de Estado.

18.4. La liquidación o reorganización del Banco se lleva a cabo de conformidad con las leyes federales, teniendo en cuenta los requisitos de la Ley federal de la banca y las actividades bancarias. En este caso, el registro estatal del Banco en relación con su liquidación y el registro estatal del Banco creado a través de la reorganización se llevan a

cabo de la manera prescrita por la Ley Federal del registro estatal de personas jurídicas y empresarios individuales, teniendo en cuenta las características establecidas por la Ley federal de la banca y las actividades bancarias y los actos reglamentarios del Banco de Rusia adoptados de conformidad con ella. La información y los documentos necesarios para el registro estatal del Banco en relación con su liquidación y el registro estatal del Banco creado mediante su reorganización se someten al Banco de Rusia. La lista de información y documentos especificados, así como el procedimiento para su presentación, los determina el Banco de Rusia.

En el proceso de liquidación del Banco los documentos generados en el curso de su desempeño se remiten al almacenamiento público al archivo respectivo acorde al procedimiento establecido en las leyes federales y otros actos jurídicos normativos de la Federación de Rusia, de conformidad con el listado de documentos generados en el curso del desempeño de las instituciones de crédito que se aprueba por el organismo autorizado del ejecutivo federal en el ámbito de los archivos y tramitación de documentos junto al Banco de Rusia, con epecificación de los plazos de almacenamiento de los documentos mencionados.

La remisión de documentos y dispositivos al archivo se egectúa por cuenta del Banco acorde al procedimiento establecido en las leyes federales y otros actos jurídicos normativos de la Federación de Rusia.

En caso de la reorganización del Banco los documentos concernientes al personal y otros documentos del Banco previstos en la legislación de la Federación de Rusia se remiten según el procedimiento establecido a su sucesor legal.

Jefe de la Junta de Supervisión *firma/* I.N. Zaviálov

Sello:
Evrofinance Mosnarbank Sociedad anónima Banco comercial
Número de Registro Único Estatal de Personas Jurídicas
1027700565970 Ciudad de Moscú